



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**DOCTORADO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS**



**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Y  
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CANCHIS,  
CUSCO 2022**

**TESIS PRESENTADA POR:  
PILAR MERMA MERMA**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:  
DOCTOR EN CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**JULIACA - PERÚ  
2025**



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**DOCTORADO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS**  
**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Y**  
**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD**  
**PROVINCIAL DE CANCHIS,**  
**CUSCO 2022**

TESIS PRESENTADA POR:

**PILAR MERMA MERMA**

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

**DOCTOR EN CONTABILIDAD Y FINANZAS**

APROBADA POR:

**PRESIDENTE**

:

  
\_\_\_\_\_  
Dr. ULISES AGUILAR PINTO

**PRIMER MIEMBRO**

:

  
\_\_\_\_\_  
Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA

**SEGUNDO MIEMBRO**

:

  
\_\_\_\_\_  
Dr. JESUS MAMANI MAMANI

**ASESOR DE TESIS**

:

  
\_\_\_\_\_  
Dra. YUDY HUACANI SUCASACA

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** :

CONTABILIDAD ECONÓMICA – P66



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
ESCUELA DE POSGRADO



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2025-CP-EPG-UANCV/I**

Juliaca, 08 abril del 2025

**VISTOS:**

El acuerdo del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" en su sesión ordinaria presencial de fecha 07 de abril del 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° y 43° de la Ley Universitaria N° 303220, artículo 11° del Estatuto Universitario de la Autonomía de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, artículo 5° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado;

Que, el Estatuto de Universitario de la UANCV aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R en su artículo 73° establece: La Escuela de Posgrado tiene como órgano de dirección al Consejo de Posgrado integrados por los Directores de las unidades de posgrado de cada Facultad;

Que, el artículo 12° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, de las funciones y atribuciones del Consejo de Posgrado literal m) pronunciarse sobre otros asuntos académicos y administrativos de la Escuela de Posgrado no previstos;

Que, es función del Director cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Posgrado, mediante la emisión de resoluciones de Consejo de Posgrado y de la Dirección.

Que, conforme a los artículos 19° 20° y 21° del reglamento general de la Escuelas de posgrado, establece que, son funciones del coordinado *"desempeñar otras funciones inherentes para la buena marcha del programa a su cargo"*

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, deniega la licencia institucional a la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación de servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos (...);

Estando, al acuerdo del Consejo de Posgrado y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria 30220, Ley de creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria, atribuciones conferidas al Consejo de Posgrado en su artículo 12° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 73° del Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR, al Director de la Escuela de Posgrado Dr. JUAN BENITES NORIEGA, para que pueda firmar como Presidente de Jurado, al Director de Investigación Dr. RAMIRO AMILCAR BOLAÑOS CALDERON pueda firmar como Primer Miembro de Jurado, al Coordinador de Maestrías y Doctorados Dr. RICARDO ANIBAL MALDONADO MAMANI, pueda firmar como Segundo miembro de Jurado, al Secretario Académico (a) Dra. YUDY HUACANI SUCASACA pueda firmar como Asesor de Tesis; los cuatro Docentes Ordinarios podrán asumir con las firmas en el libro de actas de sustentaciones de tesis, empastes y otros documentos pendientes en los Programas de Doctorados, Maestría y Segundas Especialidades Profesionales, de los docentes que han cesado en sus funciones, aquellos que hayan fallecido, hayan pedido Licencia y de los que no tengan vínculo laboral con la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ELEVAR, la presente resolución a Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca para su ratificación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a Rectorado, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado Académico, Oficina de Informática, Registro Central y Oficinas Administrativas de la EPG, para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Cc/Archv.EPG (01)  
Interesados (01), Cargo (01), Expediente (01)  
JBNV



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 074-2025-D-EPG-UANCV/J

Lunes, 14 de mayo del 2025

### VISTOS:

El expediente N° 2024-011942 presentado por el (a) Mgtr: **PILAR MERMA MERMA**, con número de DNI. **24716386** y con número de matrícula **1910100975**, del **DOCTORADO** en **DOCTOR EN CONTABILIDAD Y FINANZAS**, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de la Sede Central Juliaca.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el (a) Mgtr. **PILAR MERMA MERMA**, con número de DNI. **24716386**, asignado (a) con número de matrícula **1910100975** del **DOCTORADO** en **DOCTOR EN CONTABILIDAD Y FINANZAS** de la Escuela de Posgrado, ha solicitado fecha, hora y modalidad de sustentación, de la Tesis titulada: **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, CUSCO 2022**, La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **CONTABILIDAD ECONOMICA - P66**.

**Que**, el (a) referido (a) Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el **10 de diciembre del 2023**. Establece la fecha de sustentación; habiendo para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la Obtención del Grado Académico de Magíster/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

**Que**, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Postgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis titulada: **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, CUSCO 2022**, Elaborado por el (la) Mgtr: **PILAR MERMA MERMA**. Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del Jurado	:	Dr. ULISES AGUILAR PINTO
Miembro del Jurado	:	Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA
Miembro del Jurado	:	Dr. JESUS MAMANI MAMANI
Asesor de Tesis	:	Dr. EFRAIN BARRANTES SANCHEZ

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo:

Fecha	:	Jueves 15 de mayo del 2025
Hora	:	03:00 p.m.
Lugar	:	Aula N° 309 EPG - UANCV - JULIACA

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Doctorado con el grado de **DOCTOR** aprobado en la ley Universitaria N° **30220**.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.

  
 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
 ESCUELA DE POSGRADO  
 DR. JUAN JOSÉ DE CASTRO ESPINOZA  
 DIRECTOR (a)

Cc/Archiv EPG (01)  
Informes (01)  
Cargo (01)  
Expediente (01)  
INFO: [illegible]



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**  
**ESCUELA DE POSGRADO**



**RESOLUCION DIRECTORAL Nº 503 - 2022- USA-EPG/UANCV-J**

Juliaca, 10 de Diciembre del 2022.

**VISTOS:**

El expediente Nº 2022-08977, de fecha 09 de Diciembre del 2022, presentado por el (la) Mgtr. PILAR MERMA MERMA con DNI Nº 24716386, código de matrícula 1910100975, quien solicita resolución de aprobación de proyecto de tesis titulado: **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, CUSCO 2022** Línea de investigación **CONTABILIDAD ECONOMICA - P66** para optar el grado de **DOCTOR** en **CONTABILIDAD Y FINANZAS** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. Sede Central Juliaca.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad de alto valor científico.  
Que, según Resolución Nº 0555-2019-UANCV-CU-R, de fecha 08 de noviembre del 2019, se aprueba el Reglamento para la obtención del grado académico de Magister, Maestro, Doctor y Titulación de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Escuela de Posgrado.  
Que, el Art. 17, establece que la aprobación del proyecto de investigación de tesis para la obtención de grados académicos de Magister, Maestro, Doctor se inicia con la presentación del proyecto de investigación de tesis según corresponda, en forma individual y conforme a las recomendaciones de la Escuela de Posgrado y estándares de la investigación científica, tecnológica y humanística.  
Que, en el Art.60, señala que la fecha límite para la presentación del borrador de tesis es de 02 años contados desde la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis, vencido el plazo máximo el candidato a Magíster, Maestro o Doctor deberá presentar un nuevo proyecto de investigación de tesis.  
Que, el Art. 21, establece que el Director de la Escuela de Posgrado y el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, nominarán por sorteo a 03 docentes miembros del comité de investigación.  
Que, mediante oficio circular Nº 570-2022-USA-EPG/UANCV-J, de fecha 17 de Octubre del 2022, se nombra al Comité de Investigación del proyecto de tesis conformado por los siguientes docentes:

Presidente	: Dr. ULISES AGUILAR PINTO
Primer Miembro	: Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA
Segundo Miembro	: Dr. JESUS MAMANI MAMANI
Asesor	: Dr. EFRAIN BARRANTES SANCHEZ

Que, con registro Nº 000258 de fecha 10 de Noviembre del 2022, el Comité de Investigación del proyecto de tesis titulado: **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, CUSCO 2022** cumple con los lineamientos y contenidos establecidos en reglamento de grado de investigación conducentes al grado académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado y en el artículo 76 del Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR**, el Proyecto de investigación de Tesis de Doctorado y **AUTORIZAR** el desarrollo de la Tesis, titulado: **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, CUSCO 2022** para obtener el grado académico de **DOCTOR** en **CONTABILIDAD Y FINANZAS**, de la UANCV.

**SEGUNDO: ELEVAR** al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación, Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Cc/CARGO (01)  
ARCHIVO EPG - 2022 (01)  
INTERESADO (01)



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
ESCUELA DE POSGRADO  
*[Firma]*  
Dra. María Amparo del Pilar Chazú Colaco  
DIRECTORA (R)



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
ESCUELA DE POSGRADO  
*[Firma]*  
Dra. Graciela Bernal Salas  
SECRETARIA ACADEMICA



# 26% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

## Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

## Exclusiones

- ▶ N.º de fuente excluida

## Fuentes principales

- 19% Fuentes de Internet
- 4% Publicaciones
- 22% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

## Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

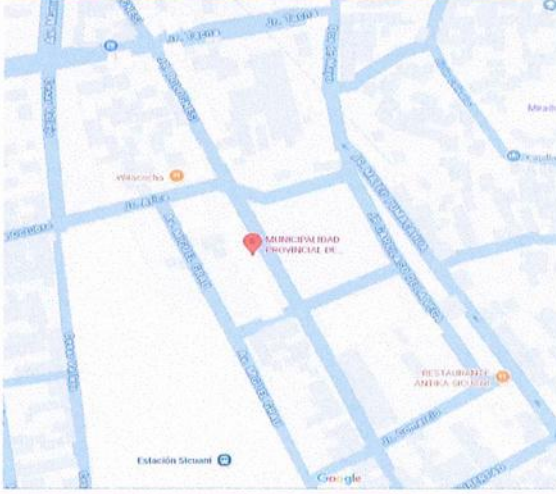
Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



## Metadatos complementarios - UANCV

TITULO	
<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, CUSCO 2022</b>	
<b>Datos de autor</b>	
Nombres y Apellidos	PILAR MERMA MERMA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	24716386
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-6650-440X">https://orcid.org/0000-0002-6650-440X</a>
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	YUDY HUACANI SUCASACA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	40673820
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0008-3275-5586">https://orcid.org/0009-0008-3275-5586</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres Y Apellidos	ULISES AGUILAR PINTO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02295853
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0001-9135-7782">https://orcid.org/0000-0001-9135-7782</a>
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres Y Apellidos	SEGUNDO ORTIZ CANSAYA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	29309750
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-0224-8651">https://orcid.org/0000-0003-0224-8651</a>



Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	JESUS MAMANI MAMANI
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02425043
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0006-9857-8231">https://orcid.org/0009-0006-9857-8231</a>
Datos de investigación	
Línea de investigación	CONTABILIDAD ECONÓMICA – P66
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p><b>Dirección:</b> MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, CUSCO  <b>País:</b> Perú  <b>Departamento:</b> Cusco  <b>Provincia:</b> Canchis  <b>Distrito:</b> Sicuani            -14.27310, -71.22696  <a href="https://maps.app.goo.gl/vAowHcakkiBqkfAPA">https://maps.app.goo.gl/vAowHcakkiBqkfAPA</a></p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Diciembre 2022 – Mayo 2025
URL de disciplinas OCDE <a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a> - Librería	Economía, Negocios <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.00</a> Negocios, Administración <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04</a>



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CERÓN FLORES  
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Jesús Mamani Mamani  
DIRECTOR  
DE INVESTIGACIÓN - EPQ

**DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD**

Yo PILAR MERMA MERMA, identificado con DNI Nro. 24716386 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional  
 Programa de Segunda Especialidad,  
 Programa de Maestría o Doctorado

DOCTORADO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación,  Trabajo Académico denominada:

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, CUSCO 2022

Asesorado por: Dra. YUDY HUACANI SUCASACA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 18 de Setiembre del 2025.



Firma del Asesor (Obligatoria)



FIRMA (Obligatoria)



Huella



## DEDICATORIA

A mi familia

Mis señores padres HILARIO  
ELEUTERIO, LEOCADIA MI  
ESPOSO LUIS JOHN mis hijos BILL  
ALAN Y ANAHI, nietos ANTUANE  
DASHA, LEONARDO GAEL

A mi madre política FLORA MARIA  
por apoyo incondicional



## AGRADECIMIENTO

A Dios y a la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez por medio de los docentes de la escuela posgrado en contabilidad y finanzas que me permitieron alcanzar uno de mis objetivos.



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

ÍNDICE DE CONTENIDOS .....	iii
ÍNDICE DE TABLAS .....	vi
ÍNDICE DE FIGURAS .....	ix
RESUMEN .....	xii
ABSTRACT .....	xiii
INTRODUCCIÓN .....	xiv

### CAPITULO I

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Exposición de la situación problemática .....	1
1.2. Formulación del planteamiento del problema .....	2
1.2.1. Pregunta general.....	2
1.2.2. Preguntas específicas .....	2
1.3. Justificación de la investigación.....	3
1.4. Objetivos.....	3
1.4.1. Objetivo general .....	3
1.4.2. Objetivos específicos .....	3
1.5. Importancia y alcance de la investigación .....	4
1.6. Limitaciones y delimitaciones de la investigación .....	4
1.7. Hipótesis.....	4
1.7.1. Hipótesis general .....	4
1.7.2. Hipótesis específicas.....	5
1.8. Variables e indicadores .....	5



1.8.1. Conceptualización de variables.....	5
1.8.2. Operacionalización de las variables.....	6

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio .....	7
2.1.1. A nivel internacional .....	7
2.1.2. A nivel nacional .....	9
2.2. Bases teóricas .....	14
2.2.1. Procedimiento administrativo sancionador.....	14
2.2.2. Recaudación tributaria .....	19
2.3. Marco conceptual .....	20

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de la investigación.....	24
3.2. Métodos aplicados en la investigación .....	24
3.3. Tipo de investigación .....	24
3.4. Nivel de investigación .....	25
3.5. Diseño de investigación.....	25
3.6. Población y muestra .....	26
3.6.1. Población .....	26
3.6.2. Muestra .....	26
3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de información .....	26
3.7.1. Técnicas de la investigación .....	27
3.7.2. Instrumentos de la investigación .....	27
3.7.3. Validez y confiabilidad del instrumento de investigación .....	27



3.7.4. Validación de los instrumentos.....	27
3.7.5. Confiabilidad de los instrumentos .....	27
3.8. Diseño de la estrategia para la prueba de hipótesis .....	27

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS**

4.1. Presentación, análisis e interpretación de los datos.....	28
4.1.1. Interpretación de datos.....	61
4.2. Proceso de la prueba de hipótesis .....	75
4.3. Discusión de resultados.....	84

### **CONCLUSIONES**

### **RECOMENDACIONES**

### **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

### **ANEXOS**



## ÍNDICE DE TABLAS

**Tabla 1** *Matriz de operacionalización de variables* ..... 6

**Tabla 2** La notificación es entregada de forma coordinada. .... 29

**Tabla 3** La notificación es entregada directamente al administrado ..... 30

**Tabla 4** El notificado otorga su conformidad cuando se le notifica ..... 31

**Tabla 5** Se cumple con la notificación a pesar de no ubicar al notificado ..... 32

**Tabla 6** Se informan de las normas y derechos aplicables en la notificación .. 33

**Tabla 7** El procedimiento de notificación preventiva es claro y sencillo..... 34

**Tabla 8** Se asegura que el acta de fiscalización contenga medios probatorios 35

**Tabla 9** El acta de fiscalización está elaborada por personal capacitado ..... 36

**Tabla 10** El acta de fiscalización contiene todos los elementos previstos en la norma ..... 37

**Tabla 11** El acta de fiscalización necesariamente es elaborada en presencia del administrado ..... 38

**Tabla 12** El acta de fiscalización contiene la conformidad del administrado ... 39

**Tabla 13** El administrado colabora en la realización del acta de fiscalización . 40

**Tabla 14** La resolución es emitida en los plazos previstos en la norma ..... 41

**Tabla 15** La resolución de sanción es entregada de manera oportuna ..... 42

**Tabla 16** La resolución de sanción obliga al administrado su cumplimiento.... 43

**Tabla 17** La resolución de sanción advierte los plazos para el cumplimiento de la misma ..... 44

**Tabla 18** La resolución de sanción adjunta los motivos detallados según la norma ..... 45

**Tabla 19** Se notifica oportunamente la ejecución coactiva ..... 46



<b>Tabla 20</b> La ejecución coactiva se inicia con una revisión de la notificación preventiva .....	47
<b>Tabla 21</b> Se tiene en cuenta los plazos de interposición de recursos antes de iniciar la ejecución .....	48
<b>Tabla 22</b> La ejecución coactiva obliga el cumplimiento de la sanción prevista en la resolución .....	49
<b>Tabla 23</b> La ejecución coactiva otorga seguridad de pago .....	50
<b>Tabla 24</b> La recaudación por licencias de funcionamiento se realiza de manera oportuna en los plazos establecidos.....	51
<b>Tabla 25</b> La recaudación por infracción normativa administrativa se realiza de manera oportuna en los plazos establecidos.....	52
<b>Tabla 26</b> Los niveles de ingreso público por recaudación de licencias de funcionamiento han visto una mejora en los últimos meses .....	53
<b>Tabla 27</b> Los niveles de ingreso público por recaudación de infracción normativa administrativa han visto una mejora en los últimos meses .....	54
<b>Tabla 28</b> El registro y control de la recaudación por ingresos públicos administrativa ha sido llevado de manera más clara y sencilla .....	55
<b>Tabla 29</b> La recaudación por impuesto predial se ha abonado en los plazos establecidos.....	56
<b>Tabla 30</b> La recaudación por alcabala se ha abonado en los plazos establecidos .....	57
<b>Tabla 31</b> La recaudación por impuesto al patrimonio vehicular se ha abonado en los plazos establecidos.....	58
<b>Tabla 32</b> La incidencia de solicitudes de fraccionamiento de deudas tributarias se ha mantenido .....	59



<b>Tabla 33</b> La administra tributaria es una figura procedimental adecuada para la recaudación .....	60
<b>Tabla 34</b> Prueba de normalidad de Shapiro - Wilk .....	74
<b>Tabla 35</b> Correlaciones entre el procedimiento administrativo sancionador y recaudación tributaria. ....	76
<b>Tabla 36</b> Correlaciones entre la notificación preventiva y recaudación tributaria. ....	78
<b>Tabla 37</b> Correlaciones entre la notificación preventiva y recaudación tributaria. ....	79
<b>Tabla 38</b> Correlaciones entre la resolución de sanción y recaudación tributaria. ....	81
<b>Tabla 39</b> Correlaciones entre la ejecución coactiva y la recaudación tributaria. ....	82



## ÍNDICE DE FIGURAS

**Figura 1** La notificación es entregada de forma coordinada..... 29

**Figura 2** La notificación es entregada directamente al administrado..... 30

**Figura 3** El notificado otorga su conformidad cuando se le notifica..... 31

**Figura 4** Se cumple con la notificación a pesar de no ubicar al notificado ..... 32

**Figura 5** Se informan de las normas y derechos aplicables en la notificación 33

**Figura 6** El procedimiento de notificación preventiva es claro y sencillo ..... 34

**Figura 7** Se asegura que el acta de fiscalización contenga medios probatorios  
..... 35

**Figura 8** El acta de fiscalización está elaborada por personal capacitado ..... 36

**Figura 9** El acta de fiscalización contiene todos los elementos previstos en la  
norma ..... 37

**Figura 10** El acta de fiscalización necesariamente es elaborada en presencia del  
administrado ..... 38

**Figura 11** El acta de fiscalización contiene la conformidad del administrado.. 39

**Figura 12** El administrado colabora en la realización del acta de fiscalización 40

**Figura 13** La resolución es emitida en los plazos previstos en la norma..... 41

**Figura 14** La resolución de sanción es entregada de manera oportuna..... 42

**Figura 15** La resolución de sanción obliga al administrado su cumplimiento .. 43

**Figura 16** La resolución de sanción advierte los plazos para el cumplimiento de  
la misma ..... 44

**Figura 17** La resolución de sanción adjunta los motivos detallados según la  
norma ..... 45

**Figura 18** Se notifica oportunamente la ejecución coactiva ..... 46



**Figura 19** La ejecución coactiva se inicia con una revisión de la notificación preventiva ..... 47

**Figura 20** Se tiene en cuenta los plazos de interposición de recursos antes de iniciar la ejecución ..... 48

**Figura 21** La ejecución coactiva obliga el cumplimiento de la sanción prevista en la resolución ..... 49

**Figura 22** La ejecución coactiva otorga seguridad de pago ..... 50

**Figura 23** La recaudación por licencias de funcionamiento se realiza de manera oportuna en los plazos establecidos..... 51

**Figura 24** La recaudación por infracción normativa administrativa se realiza de manera oportuna en los plazos establecidos..... 52

**Figura 25** Los niveles de ingreso público por recaudación de licencias de funcionamiento han visto una mejora en los últimos meses ..... 53

**Figura 26** Los niveles de ingreso público por recaudación de infracción normativa administrativa han visto una mejora en los últimos meses ..... 54

**Figura 27** El registro y control de la recaudación por ingresos públicos administrativa ha sido llevado de manera más clara y sencilla ..... 55

**Figura 28** La recaudación por impuesto predial se ha abonado en los plazos establecidos..... 56

**Figura 29** La recaudación por alcabala se ha abonado en los plazos establecidos ..... 57

**Figura 30** La recaudación por impuesto al patrimonio vehicular se ha abonado en los plazos establecidos..... 58

**Figura 31** La incidencia de solicitudes de fraccionamiento de deudas tributarias se ha mantenido ..... 59



**Figura 32** La administra tributaria es una figura procedimental adecuada para la recaudación ..... 60



## RESUMEN

En la actual exploración se ha tenido como finalidad establecer la correlación del procedimiento administrativo sancionador y recaudación tributaria en el municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022. El diseño de exploración es no experimental de tipo básico, con un nivel correlacional – transversal y enfoque cuantitativo, la muestra fue censal tomando en consideración la totalidad de los funcionarios del municipio de Canchis el cual fue de 49, se utilizó como técnica la encuesta y el instrumento el cuestionario la cual fue correctamente aprobado por juicio de especialistas, la confianza del instrumento se realizó mediante el Alfad de Cronbach la cual resulto 0.758 la cual recae en una confiabilidad excelente. En la investigación se determinó terminar que el proceso administrativo sancionador incide directamente con la recaudación tributaria en el municipio de la localidad de Canchis Cusco ello por qué el examen estadístico de Rho de Spearman demostró que nuestro p valor es inferior al grado de representación ( $0.00 < 0.05$ ), también por que el área maneja de forma adecuada la aplicación de las notificaciones y con ello las resoluciones de sanciones.

**Palabras claves.** Procedimiento administrativo sancionador, recaudación tributaria, ejecución coactiva, notificación preventiva.



### ABSTRACT

The purpose of the current exploration has been to establish the correlation of the administrative sanctioning procedure and tax collection in the municipality of the town of Canchis, Cusco 2022. The exploration design is non-experimental of a basic type, with a correlational level - transversal and focus quantitative, the sample was census taking into consideration all the officials of the municipality of Canchis which was 49, the survey was used as a technique and the instrument was the questionnaire which was correctly approved by the judgment of specialists, the reliability of the instrument was performed using Cronbach's Alphas which resulted in 0.758 which results in excellent reliability. In the investigation, it was determined that the administrative sanctioning process directly affects tax collection in the municipality of Canchis Cusco, which is why the statistical examination of Spearman's Rho showed that our p value is lower than the degree of representation ( $0.00 < 0.05$ ), also because the area adequately manages the application of notifications and with it the resolutions of sanctions.

**Keywords.** Sanctioning administrative procedure, tax collection, coercive execution, preventive notification



## INTRODUCCIÓN

La actual exploración tiene como propósito general: Establecer la correlación del procedimiento administrativo sancionador y recaudación tributaria en el municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022.

En primer lugar, el proceso sancionatorio administrativo se ha definido como el grupo de actividades diseñadas para establecer la presencia de responsabilidad administrativa, en otras palabras, la comisión de una infracción y la imposición de un castigo como resultado. El método antes mencionado sirve como una salvaguardia crucial y un medio para que aquellos bajo administración, sospechosos de violar sus derechos, se defiendan contra la Administración Pública. (Gonzales, 2018)

Aunque la función de la administración tributaria municipal es llevar a cabo ejecuciones forzosas e imponer sanciones, como multas, a los contribuyentes que violen cualquier ley tributaria, según lo establecido por un procedimiento de inspección. (Zavaleta, 2020)

Varios municipios enfrentan dificultades para recaudar impuestos a nivel federal por dos razones: primero, los contribuyentes no conocen las leyes y regulaciones tributarias o no cumplen con las obligaciones impuestas por el estado; en segundo lugar, los gobiernos locales no logran establecer recursos y tácticas adecuadas para alcanzar una recaudación tributaria efectiva; Esto es perjudicial para los municipios porque carecen de los medios financieros fundamentales para abordar las dificultades o necesidades de sus respectivos distritos. (Culli, 2020)



Con base en los sucesos presentados, se podría concluir que las irregularidades conducen a una dirección administrativa inadecuada. Hay una escasez de conocimientos sobre las teorías de la administración, incluidas las relaciones humanas, la teoría de sistemas y la teoría situacional. Además, las fases y dimensiones de la dirección administrativa, como la planificación, que requiere el establecimiento de objetivos específicos, la identificación de rutas alternativas para la planificación estratégica, la misión, la visión, las metas y las tácticas, se aplican con muy poca frecuencia. Asegúrese de que el sistema de coordinación, la estructura de autoridad, la especialización, los estándares y los organigramas de la organización estén correctamente definidos. (Culli, 2020)

Por todo esto antes expuesto la presente investigación está estructurado por los siguientes capítulos:

CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

CAPITULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

CAPITULO IV: RESULTADOS



## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1. Exposición de la situación problemática

La problemática sobre el proceso administrativo sancionador y la recaudación tributaria en el municipio de la localidad de Canchis departamento de Cusco en el año 2022 podría estar relacionada con algunos problemas tales como un procedimiento ineficiente que pudo traer retrasos y demoras en el proceso de imposición de sanciones y recaudación de tributos esto debido a procesos burocráticos complejos, falta de recursos humanos o tecnológicos adecuados, entre otros factores, también la falta de transparencia ya que la opacidad en los procedimientos administrativos y en la información relacionada con las sanciones y recaudación podría socavar la confianza de los contribuyentes a la municipalidad y esto podría llevar a una evasión de impuestos y sanciones menos efectiva.

En primer lugar, el proceso sancionatorio administrativo se ha definido como el grupo de actividades diseñadas para establecer la presencia de



responsabilidad administrativa, en otras palabras, la comisión de una infracción y la imposición de un castigo como resultado. El método antes mencionado sirve como una salvaguardia crucial y un medio para que aquellos bajo administración, sospechosos de violar sus derechos, se defiendan contra la Administración Pública. Su importancia es doble: por un lado, es la mejor herramienta de que ha dispuesto la Administración Pública para alcanzar sus objetivos y, por otro, es el medio por el que la administración puede obtener las garantías necesarias para hacer valer sus derechos. básico. (Gonzales, 2018)

## 1.2. Formulación del planteamiento del problema

### 1.2.1. Pregunta general

**PG.** ¿Cómo establecer la correlación del procedimiento administrativo sancionador y recaudación tributaria en municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022?

### 1.2.2. Preguntas específicas

**PE1.** ¿Cómo determinar la correlación de la planificación y la recaudación tributaria en el municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022?

**PE2.** ¿Cómo determinar la correlación de la organización y la recaudación tributaria del municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022?



**PE3.** ¿Cómo determinar la correlación de la dirección y la recaudación tributaria del municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022?

**PE4.** ¿Cómo determinar la correlación del control y la recaudación tributaria del municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022?

### **1.3. Justificación de la investigación**

El proceso administración sancionadora y recaudatorio de impuestos en el municipio de la localidad de Canchis, que se ubica en el departamento de Cusco en el año 2022, es importante y la investigación puede identificar deficiencias en esos ámbitos. Además, dado que la recaudación fiscal eficaz es esencial para garantizar que las personas y las organizaciones logren con sus obligaciones tributarias, la transparencia y la confianza, así como otros aspectos como la reducción de conflictos y la alineación de buenas prácticas, son justificables.

### **1.4. Objetivos**

#### **1.4.1. Objetivo general**

**OG.** Establecer la correlación del procedimiento administrativo sancionador y recaudación tributaria en el municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022

#### **1.4.2. Objetivos específicos**

**OE1.** Determinar la correlación de la planificación y la recaudación tributaria en el municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022.



**OE2.** Determinar la correlación de la organización y la recaudación tributaria del municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022.

**OE3.** Determinar la correlación de la dirección y la recaudación tributaria del municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022,

**OE4.** Determinar la correlación del control y la recaudación tributaria del municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022

### **1.5. Importancia y alcance de la investigación**

La importancia y alcance de la exploración se debe a que corresponde la población de estudio en este caso integrantes del municipio provincial de Canchis departamento de Cusco 2022.

### **1.6. Limitaciones y delimitaciones de la investigación**

Las limitaciones se deben a la disponibilidad de participantes en la exploración mientras que la delimitación de la exploración es donde se realiza que es el municipio provincial de Canchis departamento de Cusco 2022.

### **1.7. Hipótesis**

#### **1.7.1. Hipótesis general**

**HE.** Hay correlación del procedimiento administrativo sancionador y recaudación tributaria en el municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022



## 1.7.2. Hipótesis específicas

**HE1.** Hay correlación de la planificación y la recaudación tributaria en el municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022.

**HE2.** Hay correlación de la organización y la recaudación tributaria del municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022.

**HE3.** Hay correlación de la dirección y la recaudación del municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022.

**HE4.** Hay correlación del control y la recaudación tributaria del municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022.

## 1.8. Variables e indicadores

### 1.8.1. Conceptualización de variables

Variable 1:

Procedimiento administrativo sancionador

Variable 2:

Recaudación tributaria



### 1.8.2. Operacionalización de las variables

**Tabla1**

*Matriz de operacionalización de variables*

<b>Variables</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
Procedimiento administrativo sancionador	Gestión administrativa	Planificación Organización Dirección Control
Recaudación tributaria	Ingresos públicos y tributarios	Determinación tributaria Gestión de cobranza Cumplimiento voluntario PAS

Fuente: Elaboración propia



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes del estudio

##### 2.1.1. A nivel internacional

(Díaz & Aguado, 2018), en su exploración, para llevar a cabo las tareas de inspección y cumplimiento sancionador, el Estado debe establecer una serie de procesos administrativos de responsabilidades tributarias, los cuales constituyen una exigencia pública legítima. Dado que cada uno de estos procesos tiene objetivos, ramificaciones legales y principios rectores distintos, esta investigación concluye que cada uno debe realizarse y decidirse de forma independiente para defender la noción de seguridad jurídica. Para salvaguardar el derecho humano a la claridad jurídica, se sugiere mantener el proceso administrativo sancionador en casos tributarios separado de otros procedimientos, como la visita domiciliaria, en el que está entrelazado.

(Montalvan & Bravo, 2018), en su exploración, el objetivo de este esfuerzo es diseñar una ordenanza que permita sancionar las infracciones y violaciones regulatorias, maximizando la recaudación de ingresos y



previniendo la evasión fiscal, respetando siempre los principios establecidos en la Constitución. Es jurídicamente inaceptable que la Asamblea General de Santo Domingo (GADM) carezca de una legislación que refleje la competencia del Municipio para regular el proceso sancionatorio en el ámbito tributario.

La presente exploración ha empleado diversos métodos, técnicas y herramientas para recopilar investigaciones jurídicas. Esta investigación permitirá difundir hechos, acontecimientos del pasado tal como han ocurrido hasta el momento, el legado jurídico que esta investigación dejará a las generaciones futuras y, sobre todo, los distintos estándares legales y locales que sustentarán la propuesta. planteado y reforzado por el método aplicada de exploración bibliográfica y de campo. A partir de un cuestionario, la encuesta busca validar la propuesta a través de la comprensión de los fenómenos de estudio.

(Quinaluiza, 2022)en su estudio, el propósito de su exploración es examinar la recaudación tributaria e inversión en obras estatales durante el periodo 2019-2020, así como la información posterior proporcionada se examina el área contable de la entidad en materia de recaudación tributaria, permitiendo el análisis verificar las finalidades alcanzadas en el municipio que se rige y regula conforme al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Se demuestra que las ventas de productos y servicios, impuestos, tasas y contribuciones, obras públicas y otros factores han variado significativamente en los años antes mencionados con base en la



información mostrada anteriormente. Para determinar las condiciones y artículos que tuvieron mayor participación, también se tomó en consideración como normas legales la Constitución de la República del Ecuador y las leyes locales. Por ello, se evalúa la inversión en obras para determinar si la compensación fue proporcional a lo recaudado y a lo presupuestado por el gobierno. Asimismo, para evaluar si la institución que realizó el estudio de caso había alcanzado un grado ideal de cumplimiento, se realizó un análisis financiero que permitió evaluar el desempeño confirmando el movimiento de sus propios ingresos con sus partidas presupuestal y, lo más importante, entender el porcentaje de participación dentro del cantón. Es posible que la emergencia sanitaria ocurrida en 2020 impidiera un mayor nivel de participación, pero esto también significó que el porcentaje de remuneración tuviera menos impacto en la forma en que se ejecutaron las obras. encuentra que en estos años las inversiones propias de los residentes del cantón Píllaro se ven superadas por los gastos operativos.

### **2.1.2. A nivel nacional**

(Zavaleta, 2020) en su exploración buscó conocer la conexión entre Canchis, Cusco 2022, la administración administrativa y la recaudación tributaria del municipio provincial; Para lograr el objetivo declarado se ha considerado la teoría de la burocracia, con Max Weber como principal defensor. Según él, la burocracia es el epítome de una organización eficaz, con rasgos como una estructura lógica y división del trabajo, una jerarquía autoritaria, un estilo de comunicación formal y una previsión



operativa integral, entre otros atributos; Según Mendoza (2017), la gestión administrativa es sistémica ya que resulta en acciones racionales destinadas a alcanzar los objetivos mediante la realización de las cuatro etapas del proceso administrativo: organizar, dirigir, regular y planificar. En similar sentido, el MEF (2013) dijo que la responsabilidad principal de la Administración Tributaria es la recolección de impuestos. En otras palabras, es un proceso confuso que empieza con la decisión tributaria, continúa con la administración de recaudación, requiere cumplimiento voluntario o coaccionado y termina con el proceso sancionatorio; El diseño de investigación utilizado fue no experimental transversal con enfoque cuantitativo, nivel descriptivo correlacional, metodología hipotético deductivo, y contó con 59,214 contribuyentes para enmarcar la población y 382 contribuyentes para delimitar la muestra. La encuesta se planteó como técnica de recolección de datos, utilizando como instrumento un cuestionario tipo Likert; Luego del procesamiento y análisis descriptivo e inferencial, el resultado y conclusión es que la dirección administrativa y la recaudación tributaria se correlacionan significativamente.

(Culli, 2020) expuso que esta tesis buscó responder la siguiente pregunta: ¿Cómo impacta la recaudación tributaria del Municipio de Olleros en el año 2019? Determinar la recaudación tributaria y su incidencia en la dirección administrativa del Municipio de Olleros de Olleros, 2019 fue el objetivo alcanzado. Quince empleados de los departamentos de Contabilidad, Administración Tributaria y Recaudación del Municipio comprendieron la población y la muestra para este estudio cuantitativo



utilizando un grado correlacional y un enfoque de diseño no experimental. El cuestionario sirvió como instrumento y la encuesta como enfoque. Principales hallazgos: el 60% de los encuestados dijo que los procesos de supervisión de la administración tributaria para la recaudación de impuestos son apropiados; El 53% dijo que la coordinación del Municipio es la mejor para la población de Olleros; y el 73% dijo que el jefe de área debe proponer y apoyar una buena gestión administrativa para poder cumplir. Conclusión: Se ha demostrado que hay correlación representativa entre la Recaudación Tributaria y la Gestión Administrativa. La prueba de Spearman muestra que esta relación tiene un valor de 0,695 y un grado de representación bilateral (sig. 0,000), los cuales son menores que el valor de  $p$  (0,05). Se rechazaría la teoría alternativa ( $H_1$ ) y se aceptaría la teoría nula ( $H_0$ ) de acuerdo con la regla de decisión. Por lo tanto, se ha demostrado que el rango de incidencia de Spearman indica que la Municipalidad Distrital de Olleros, 2019 tiene una administración administrativa muy inadecuada, lo que contribuye a las deficiencias en la recaudación tributaria.

(Huamancusi & Cayllahua, 2020) ha diseñado su exploración pensando en dos cosas: el proceso administrativo sancionador y la recaudación de impuestos. Es crucial comprender la conexión entre los dos. Se establece el tema general de estudio, el cual es: ¿Cómo afecta la modalidad sancionatoria administrativa a la recaudación tributaria del municipio de Huamanga? De esta manera, el objetivo del estudio fue conocer cómo el proceso administrativo sancionador afectó la recaudación tributaria del



municipio de la localidad de Huamanga. También se muestra la técnica de exploración, que es científica y técnica. Sus características metodológicas incluyen un enfoque cuantitativo, tipo básico, nivel correlacional y 54 funcionarios que operan en el municipio provincial de Huamanga como su unidad de análisis. Se utilizó el cuestionario, la herramienta y la encuesta para recopilar datos y luego validar la hipótesis planteada. Los datos de cada variable fueron procesados con el fin de conocer la relación, en este ejemplo, el impacto del proceso administración sancionadora en la recaudación tributaria. Debido a la adecuada implementación de la notificación preventiva, el informe de inspección, la resolución sancionadora y la ejecución coercitiva, los hallazgos alcanzados permitirán concluir que el proceso administración sancionadora influye directamente y de forma representativa en la recaudación tributaria en el municipio de la localidad de Huamanga. Sin embargo, para profundizar en el tema, se recomienda que esta exploración sirva como base para más exploraciones.

(Cahuana, 2019) expuso en su actual tesis debido al problema que plantea en esa institución en particular. Debido a las deficiencias en sus formalidades y procesos, las decisiones de la administración tributaria se toman de manera arbitraria y pueden resultar en errores. En el municipio de Puno, estas fallas dificultan la ejecución de un proceso administrativo eficiente y la recaudación de impuestos suficientes. El objetivo principal es examinar las prácticas administrativas y de recaudación de impuestos de la municipalidad provincial de Puno durante 2018. Los objetivos



particulares son: Conocer si los procesos administrativos obstaculizan la capacidad de recaudación de impuestos del municipio de la localidad de Puno en el año 2018. adicionalmente evaluar la recaudación tributaria del municipio de la localidad de Puno en el año 2018. Se utilizó el diseño de estudio transversal y descriptivo, junto con el método deductivo. - aproximación analítica. 180 contribuyentes conformaron la muestra. Dos métodos de recogida de información son un cuestionario y una guía para la evaluación documental. Luego del análisis de los datos pudimos sacar las siguientes conclusiones: Existen falencias en los procesos administrativos de gestión de la administración tributaria del municipio de la localidad de Puno. Además, al no cumplirse la ley de procedimiento administrativo general y las disposiciones del TUPA, la administración tributaria no está realizando dichos procesos—tales como registro, recaudación, inspección, atención al contribuyente y notificación—de manera adecuada, lo que tiene un efecto perjudicial para la comunidad. frente al municipio. Como resultado, al municipio le resulta difícil recaudar impuestos.



## Bases teóricas

### 2.1.3. Procedimiento administrativo sancionador

Primeramente, el proceso sancionatorio administrativo se ha definido como el conjunto de acciones diseñadas para establecer la presencia de responsabilidad administrativa, es otras palabras, la comisión de una infracción y la imposición de un castigo como resultado. El método antes mencionado sirve como una salvaguardia crucial y un medio para que aquellos bajo administración, sospechosos de violar sus derechos, se defiendan contra la Administración Pública. Su importancia es doble: por un lado, es la mejor herramienta de que dispone la Administración Pública para alcanzar sus objetivos y, por otro, es el medio por el que la administración puede obtener las garantías necesarias para hacer valer sus derechos. básico. (Gonzales, 2018)

Un tipo de proceso administrativo especial es el procedimiento administrativo sancionador (PAS). Otro tipo de procesos administrativos se encuentran bajo la Ley N° 27444 y otras leyes específicas que se han dictado para otras organizaciones. La legislación sancionatoria y la potestad sancionadora del Estado peruano sirven de base al proceso sancionatorio. Su objetivo principal es garantizar que las autoridades y el personal cumplan con la ley y las normas. En caso contrario, permitiría establecer la presencia de una infracción, la responsabilidad del infractor y el castigo correspondiente. (Hegel, 2021)



## Procedimiento administrativo

De acuerdo a (Hegel, 2021) Los actos y procesos que brindan a la autoridad administrativa la capacidad de emitir sus actos se conocen como procedimiento administrativo. La Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, contiene normas al respecto. Examinemos algunos de los principios más significativos incluidos en la legislación antes mencionada.

**Informalismo:** proporciona flexibilidad al proceso administrativo, reemplazando la percepción obsoleta e ineficiente de la burocracia.

**Rapidez:** A la hora de desarrollar el proceso administrativo se desea dinamismo y agilidad.

**Eficiencia:** El proceso administrativo debe ser rápido, conforme a la ley y eficaz.

**Controles posteriores:** entre ellos la velocidad, accesibilidad y simplicidad de los procesos administrativos. Es mejor tener controles posteriores que impedir el proceso.

**Presunción de veracidad:** Se supone que los escritos presentados a lo largo del proceso administrativo son legítimos.

**Verdad material:** Se considera que la información presentada en los trabajos no es tan importante como los hechos materiales.

### **Inicio del procedimiento administrativo sancionador**

El proceso administración sancionadora se inicia siempre de oficio y puede ser promovido por el propio órgano, por una autoridad superior, por solicitud de otro órgano o por denuncia de una sola persona. La autoridad competente deberá emitir la resolución cobrando cargos una vez acordado el proceso sancionador. De estos cargos deberá informarse debidamente al administrador para que pueda oponer las defensas oportunas. La resolución de imputación de cargos al administrador, la cual deberá incluir una presentación clara de los sucesos alegados, la calificación de las infracciones, las posibles sanciones, la autoridad capacitada y la normativa que otorga dicha competencia, así como la adopción de medidas temporales. medidas que la autoridad estime pertinentes, materializa el inicio del proceso administración sancionadora. (Gonzales, 2018)

En caso de que empleados de la administración pública infrinjan la ley en el ejercicio de sus funciones, no lo hagan y pongan en peligro al Estado, la Contraloría podrá imponerles responsabilidad administrativa funcional y separarlos temporalmente de sus cargos. (Gobierno del Perú, 2023)

### **Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador**

Conforme a la plataforma digital del Estado Peruano (Gobierno del Perú, 2023)



La Resolución de Contraloría N° 166-2021-CG reguló el proceso administración sancionadora (PAS).

La normativa establece las reglas complementarias para el uso de la potestad sancionadora y la creación del proceso administrativo sancionador por responsabilidad administrativa funcional. También describe la constitución, autoridades y funciones de los órganos encargados de supervisar o vinculados al proceso sancionatorio dentro de los parámetros de la autoridad. la sanción de la Contraloría. (Contraloría General de la República, 2021)

### **Sanciones**

El método sancionatorio administrativo de responsabilidad administrativa funcional tiene en cuenta la posibilidad de inhabilitación como sanción, la cual se impone en función de la gravedad de la infracción:

Grave: conlleva una pena máxima de un año de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos por un mínimo de sesenta días.

Extremadamente grave: la pena es mínima de un año y máxima de cinco años de inhabilitación para ejercer cargos públicos.

### **Alcances de la potestad sancionadora:**

La Ley N° 31288 tipifica las 32 acciones infractoras que son susceptibles de sanción.



Otros informes de control incluyen supuestas infracciones administrativas extremadamente significativas y graves. Únicamente incluyen acciones realizadas o tareas realizadas a partir del 21 de julio de 2021, día en que entró en vigor el citado estatuto.

Posteriormente, la Contraloría podrá iniciar un proceso administrativo sancionador en el que se observarán todos los requisitos legales del debido procedimiento, como el derecho a la defensa y los principios de legalidad y tipicidad.

### **Estructura**

#### **Primera instancia:**

El órgano instructor lleva a cabo exploraciones y han propuesto infracciones y sanciones. Las sedes actuales se encuentran en Lima (Sede Central), en el norte (Lambayeque), en el sur (Arequipa) y en el centro (Junín).

La autoridad sancionadora declara si se ha producido o no una infracción.

La sede actual de la organización se encuentra en Lima (Sede Central).

#### **Segunda instancia:**

Los recursos interpuestos por funcionarios y empleados públicos son finalmente decididos por el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas.

#### 2.1.4. Recaudación tributaria

Conforme al Ministerio de Economía y Finanzas (2021) Es un deber inherente a todas las administraciones tributarias. De manera similar, es un procedimiento difícil que empieza con la liquidación y culmina con la amortización del impuesto (ya sea voluntariamente o bajo coacción).

Dos componentes componen el sistema de recaudación de tributos. El primero y más crucial es el formulario de pago que redactan las autoridades tributarias para recibir los pagos de impuestos. La segunda variable combina una variedad de factores que no están incluidos en el formulario pero que contribuyen a la creación de la recopilación de datos. (Martín, 2009)

El Presupuesto General del Estado se financia principalmente con ingresos fiscales. (Navas et al., 2019)

De acuerdo a (Navas et al., 2019) Cuando se trata de impuestos o recaudación de impuestos, hay tres objetivos:

1. Fines fiscales: aplicar un impuesto con el fin de atender parcialmente una demanda pública. Es decir, se recauda y el dinero obtenido se utiliza para pagar costos asociados a la prestación de distintos servicios públicos.
2. Fines extrafiscales: se refiere al uso de impuestos para atender directamente una necesidad o interés público. Los impuestos a los cigarrillos y al alcohol son el ejemplo arquetípico.



3. Fines mixtos: para este fin se buscan estos dos motivos anteriores juntos.

## 2.2. Marco conceptual

### **Los factores determinantes de los ingresos tributarios,**

Es decir, la recopilación de variables que sirven como base para la conformación de los datos recaudatorios y, como tales, son integrales a cualquier tarea que les corresponda. (Martín, 2009)

### **El sistema de recaudación de los impuestos,**

Es el procedimiento mediante el cual se recogen los datos a través de los elementos que los determinan. (Martín, 2009)

### **Fiscalización**

Es el proceso mediante el cual la Administración Tributaria examina, vigila y verifica los impuestos que supervisa sin la solicitud del contribuyente, asegurando que sus obligaciones tributarias estén correctamente presentadas. (Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), 2021)

### **SUNAT**

Con excepción de los impuestos municipales, las funciones de la SUNAT incluyen administrar, hacer cumplir, supervisar y recaudar los impuestos internos. También propone y participa en la regulación de las leyes tributarias. (Mallqui, 1990)



### **Planificación**

La planificación es el proceso de combinar metas, pautas y planes de gastos; se basa en previsiones y proporciona a la organización el marco necesario para dirigir eficazmente las etapas restantes del procedimiento administrativo. (Zavaleta, 2020)

### **Organización**

Es una función que está enfocada a lograr una meta establecida en la planificación. Su objetivo es crear actividades y luego coordinarlas para que cooperen para lograr propósitos compartidos. La organización de una empresa se compone de varios componentes, como la descripción de puestos, la coordinación y la división del trabajo. (Zavaleta, 2020)

### **Dirección**

Es el ejercicio del liderazgo mediante la comunicación efectiva, el juicio y la inspiración para lograr mejor las metas trazadas y así realizar los objetivos de la empresa. (Zavaleta, 2020)

### **Organización**

Los integrantes de cada empresa emplean este método integral, que ofrece seguridad para lograr los objetivos. El control interno incluye sistemas de información y comunicación, actividades de seguimiento y control. Sus objetivos son cerrar el sistema legal, técnico y administrativo, mejorar la efectividad de los procesos, garantizar la exactitud de la



información y tomar las acciones correctivas necesarias cuando se encuentren fallas. (Zavaleta, 2020)

### **Determinación tributaria**

Cuando un deudor tributario registra cualquier propiedad o activo, primero debe realizar una declaración jurada. La Administración Tributaria es entonces responsable de supervisar por iniciativa propia o en respuesta a una queja ciudadana (Poderes de decisión y supervisión). (Zavaleta, 2020)

### **Determinación tributaria**

Implica una serie de pasos con el objetivo final de pagar los impuestos a tiempo. Este procedimiento es una tarea importante que resulta en un alto nivel de compromiso con los contribuyentes. El área a cargo debe implementar una adecuada gestión de control de cobranza y crear planes de beneficios tributarios que fomenten una mayor eficacia en el cumplimiento de los pagos, lo que en última instancia conduzca a una disminución de la morosidad. (Zavaleta, 2020)

### **Cumplimiento tributario**

Tiene como objetivo brindar el conocimiento tributario requerido para que el contribuyente cumpla con un pago voluntario adoptando una cultura tributaria y mejorando su perspectiva de los impuestos. Dado que esta debería ser la acción final para permitir que los ciudadanos logren con sus



obligaciones, no es fundamental utilizar métodos de recaudación contundentes desde el principio. (Zavaleta, 2020)

### **PAS - Procedimiento Administrativo Sancionador**

La administración tributaria municipal es responsable de hacer cumplir las ejecuciones forzosas y sancionar con sanciones a los contribuyentes que violen las leyes tributarias, según lo establecido mediante un procedimiento de inspección. (Zavaleta, 2020)



## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Enfoque de la investigación

Es Cuantitativa

Exploración cuantitativa. En su propósito de obtener la realidad social de los participantes en su mismo medio y la interpretación de un fenómeno dado, forma el punto de vista de la investigación generado desde perspectivas que van en contra de la orientación cuantitativa. (Palencia, 2011)

#### 3.2. Métodos aplicados en la investigación

Por lo tanto, los pasos que se deben tomar para utilizar instrumentos confiables y llegar a información genuina desde una perspectiva científica se denominan proceso científico. (Labajo, 2015)

#### 3.3. Tipo de investigación

Es aplicada



La exploración básica, a veces denominada exploración pura o teórica, es un modelo de exploración la cual se realiza con el único propósito de aprender más sobre un establecido fenómeno, es decir, sin planificar ningún cambio. (Tesisymasters, 2022)

### **3.4. Nivel de investigación**

Es Correlacional.

Su objetivo es encontrar el grado de correlación o vínculo (no causal) entre dos o más variables. En estas investigaciones, primero se medirán las variables y luego se evalúa la correlación mediante metodología estadística y pruebas de teoría correlacionales. La investigación correlacional puede proporcionar pistas sobre las razones de un fenómeno, incluso cuando no puede demostrar explícitamente vínculos causales. (Arias, 2012)

### **3.5. Diseño de investigación**

No experimental

El estudio se lleva a cabo sin manipulación intencionada de ningún factor. Una vez vistos los hechos en su entorno natural, se examinan. Los sujetos son observados en su entorno real, en su hábitat natural. El investigador no tiene control sobre las variables independientes ya que ya han ocurrido y su impacto no se puede cambiar. Es imposible afectarlos. (Medina, 2004)

### **3.6. Población y muestra**

#### **3.6.1. Población**

De acuerdo a (Hernández et al., 2014) la colección de todas las instancias que cumplen ciertos criterios se conoce como población o universo.

Entonces la población es integrante del municipio provincial de Canchis, Cusco 2022

#### **3.6.2. Muestra**

De acuerdo a (Hernández et al., 2014) El subconjunto de la población o universo del que se toman los datos y que tiene que ser representativo de la misma se denomina muestra.

Entonces la muestra son integrantes participantes del estudio del municipio provincial de Canchis, Cusco 2022

La muestra tiene un carácter censal ello debido a la escasa población en el área de la municipalidad de estudio para ello la muestra es de 49 funcionarios.

### **3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de información**

El cuestionario será el método y herramienta utilizada para la recogida de datos. Una herramienta frecuentemente utilizada para recopilar datos es el cuestionario. Esto comprende una serie de consultas sobre una o más variables que deben medirse. Debería ser legítimo y confiable. El nivel en que la ejecución repetida del propio tema o ítem producirá los mismos

hallazgos se denomina confiabilidad. El nivel en que un instrumento mide en realidad la variable que pretenderá medir se conoce como validez. Debe administrarse el instrumento a una pequeña muestra de ciudadanos que logren con los criterios demográficos de su grupo para poder evaluar la validez. (Medina, 2004)

### **3.7.1. Técnicas de la investigación**

La técnica que se empleará es la entrevista

### **3.7.2. Instrumentos de la investigación**

El instrumento que se empleará es el cuestionario

## **3.7.3. Validez y confiabilidad del instrumento de investigación**

### **3.7.4. Validación de los instrumentos**

En términos generales, la validez es el grado en que un instrumento realmente mide la variable para la que está diseñado. (Hernández et al., 2014)

### **3.7.5. Confiabilidad de los instrumentos**

El nivel en que una herramienta de medición produce resultados consistentes cuando se usa repetidamente en la misma persona o cosa se conoce como confiabilidad. (Hernández et al., 2014)

## **3.8. Diseño de la estrategia para la prueba de hipótesis**

Se ejecutó mediante un programa estadístico denominado SPSS 26.



## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS**

#### **4.1. Presentación, análisis e interpretación de los datos**

##### **Notificación preventiva**

**Tabla 2**

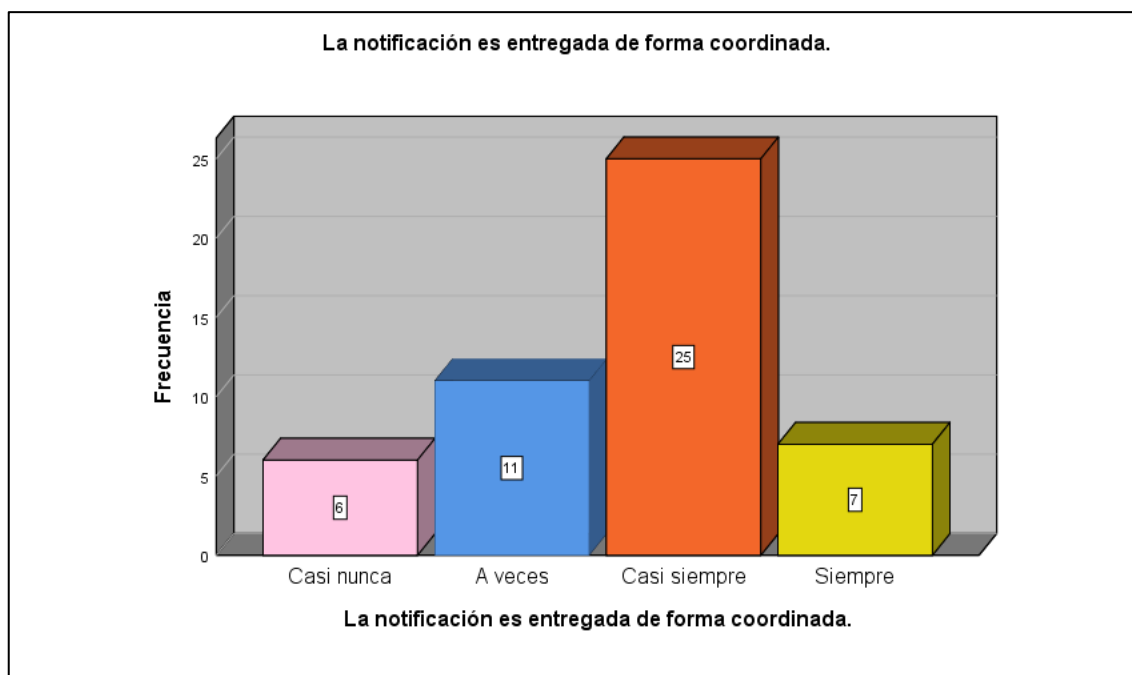
*La notificación es entregada de forma coordinada.*

	Frecuencia	Proporción	Proporción válido	Proporción acumulada
<b>Casi nunca</b>	6	12.2	12.2	12.2
<b>A veces</b>	11	22.4	22.4	34.7
<b>Casi siempre</b>	25	51.0	51.0	85.7
<b>Siempre</b>	7	14.3	14.3	100.0
<b>Total</b>	49	100.0	100.0	

**Nota:** Elaboración propia.

**Figura 1**

*La notificación es entregada de forma coordinada.*



**Entrega de notificación al administrado**

**Tabla 3**

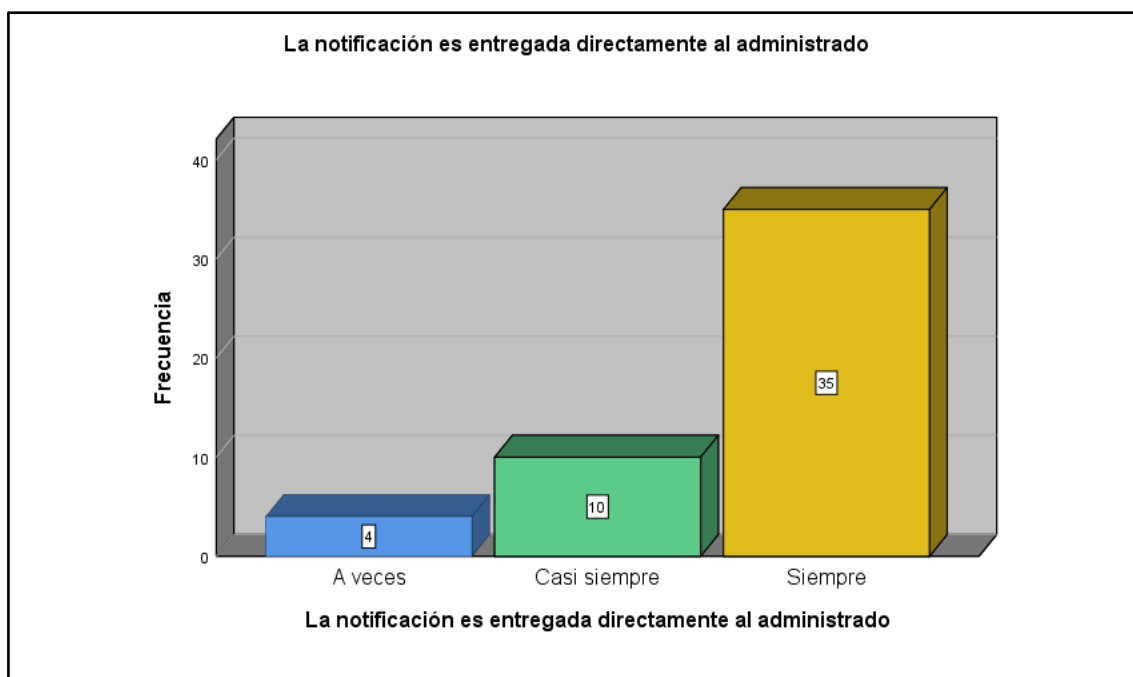
*La notificación es entregada directamente al administrado*

	Frecuencia	Proporción	Proporción válido	Proporción acumulada
<b>A veces</b>	4	8.2	8.2	8.2
<b>Casi siempre</b>	10	20.4	20.4	28.6
<b>Siempre</b>	35	71.4	71.4	100.0
<b>Total</b>	49	100.0	100.0	

**Nota:** Elaboración propia.

**Figura 2**

*La notificación es entregada directamente al administrado*



### Conformidad de la notificación

**Tabla 4**

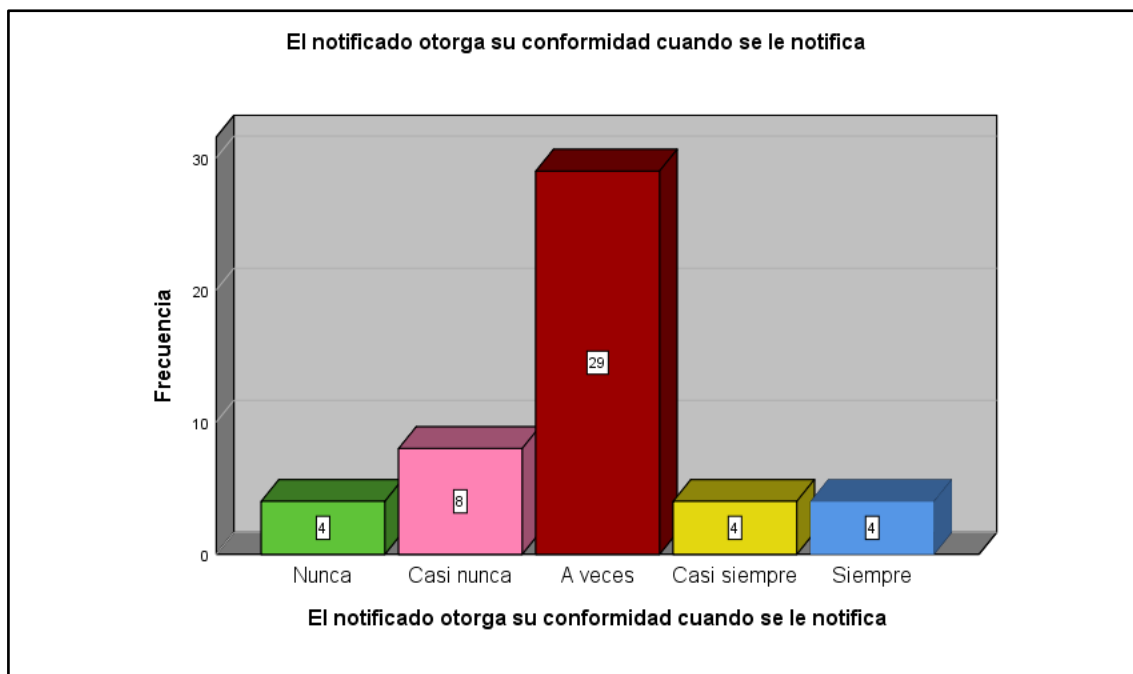
*El notificado otorga su conformidad cuando se le notifica*

	Frecuencia	Proporción	Proporción válido	Proporción acumulada
<b>Nunca</b>	4	8.2	8.2	8.2
<b>Casi nunca</b>	8	16.3	16.3	24.5
<b>A veces</b>	29	59.2	59.2	83.7
<b>Casi siempre</b>	4	8.2	8.2	91.8
<b>Siempre</b>	4	8.2	8.2	100.0
<b>Total</b>	49	100.0	100.0	

**Nota:** Elaboración propia.

**Figura 3**

*El notificado otorga su conformidad cuando se le notifica*



### Notificación sin recepción

**Tabla 5**

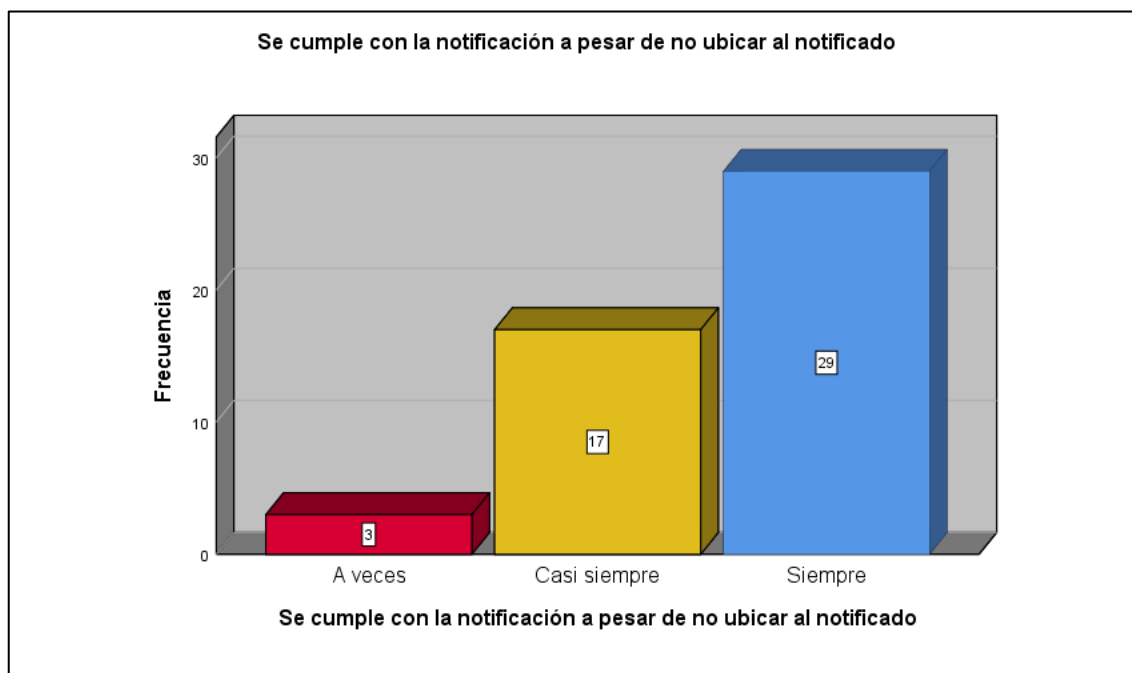
*Se cumple con la notificación a pesar de no ubicar al notificado*

	Frecuencia	Proporción	Proporción válido	Proporción acumulada
<b>A veces</b>	3	6.1	6.1	6.1
<b>Casi siempre</b>	17	34.7	34.7	40.8
<b>Siempre</b>	29	59.2	59.2	100.0
<b>Total</b>	49	100.0	100.0	

**Nota:** Elaboración propia.

**Figura 4**

*Se cumple con la notificación a pesar de no ubicar al notificado*



### Información de la gravedad de la infracción

**Tabla 6**

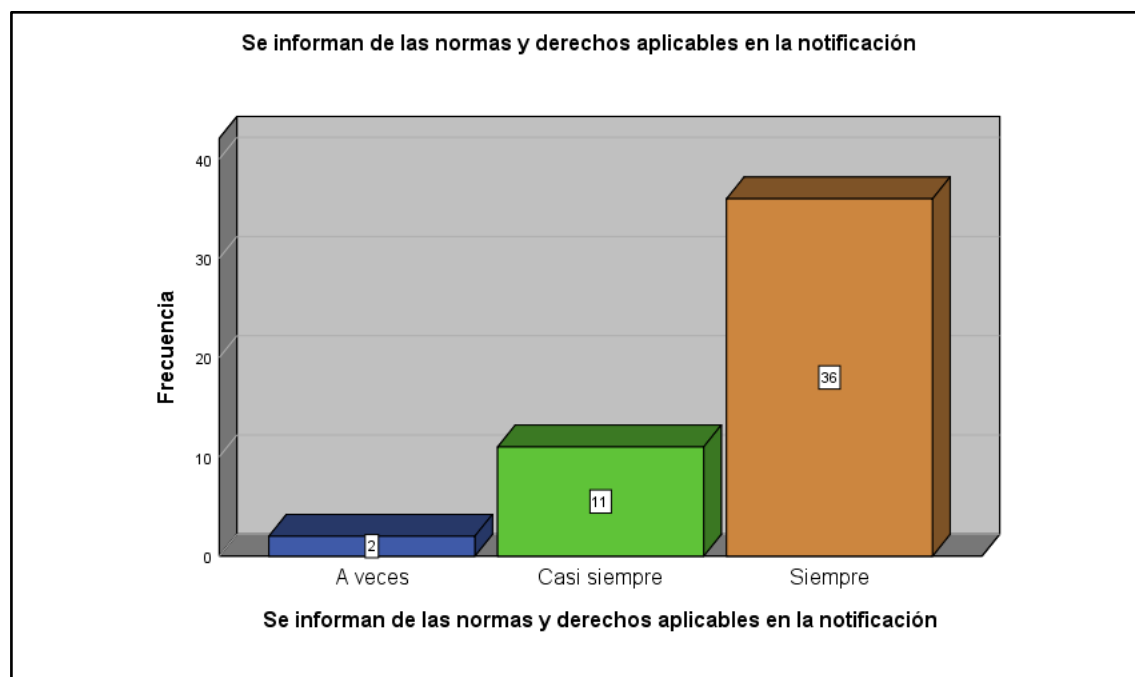
*Se informan de las normas y derechos aplicables en la notificación*

	Frecuencia	Proporción	Proporción válido	Proporción acumulada
<b>A veces</b>	2	4.1	4.1	4.1
<b>Casi siempre</b>	11	22.4	22.4	26.5
<b>Siempre</b>	36	73.5	73.5	100.0
<b>Total</b>	49	100.0	100.0	

**Nota:** Elaboración propia.

**Figura 5**

*Se informan de las normas y derechos aplicables en la notificación*



### Evaluación de la acción procedimental

**Tabla 7**

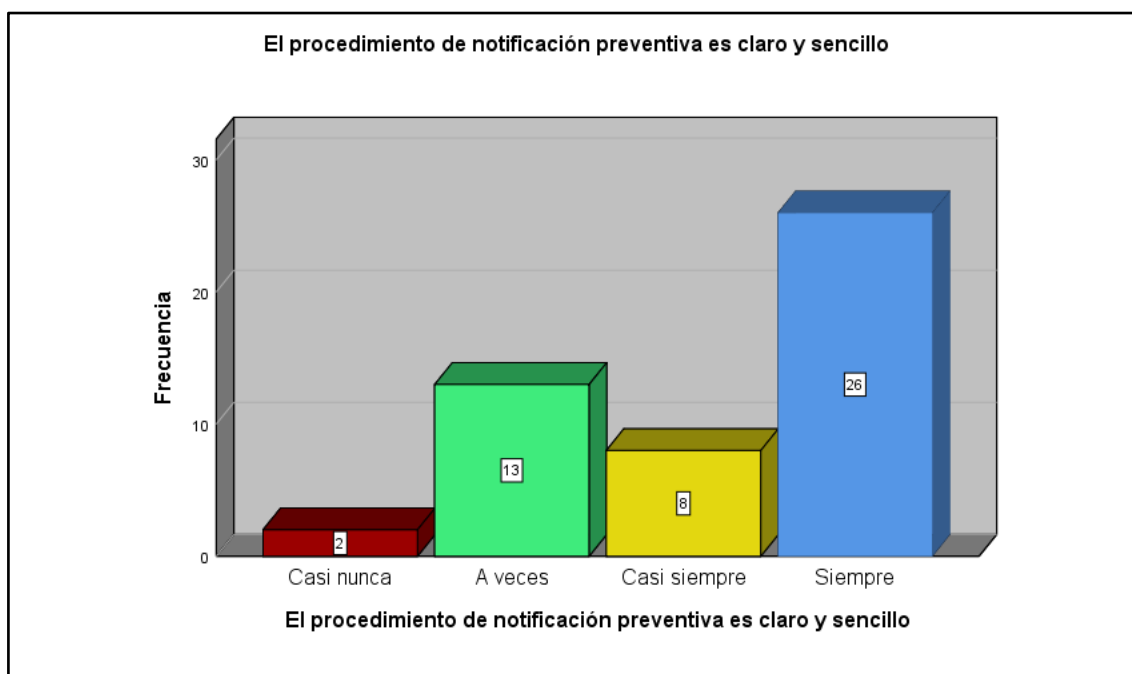
*El procedimiento de notificación preventiva es claro y sencillo*

	Frecuencia	Proporción	Proporción válido	Proporción acumulada
<b>Casi nunca</b>	2	4.1	4.1	4.1
<b>A veces</b>	13	26.5	26.5	30.6
<b>Casi siempre</b>	8	16.3	16.3	46.9
<b>Siempre</b>	26	53.1	53.1	100.0
<b>Total</b>	49	100.0	100.0	

**Nota:** Elaboración propia.

**Figura 6**

*El procedimiento de notificación preventiva es claro y sencillo*



## Acta de fiscalización

Medios probatorios en el acta de fiscalización

**Tabla 8**

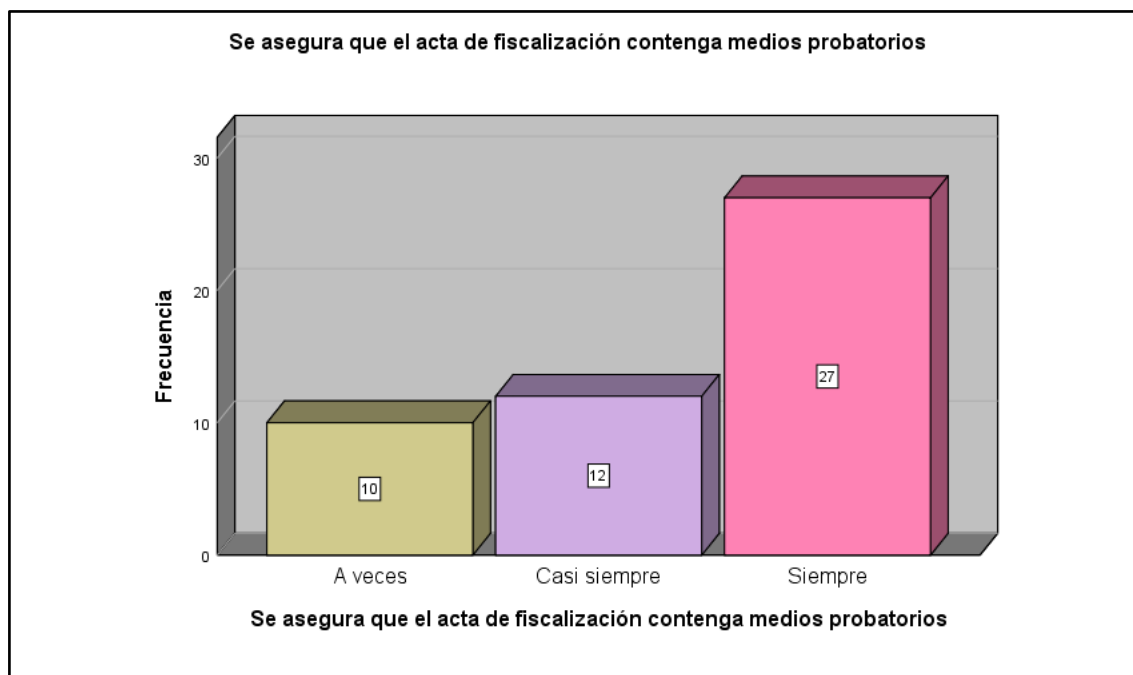
*Se asegura que el acta de fiscalización contenga medios probatorios*

	Frecuencia	Proporción	Proporción válido	Proporción acumulada
<b>A veces</b>	10	20.4	20.4	20.4
<b>Casi siempre</b>	12	24.5	24.5	44.9
<b>Siempre</b>	27	55.1	55.1	100.0
<b>Total</b>	49	100.0	100.0	

**Nota:** Elaboración propia.

**Figura 7**

*Se asegura que el acta de fiscalización contenga medios probatorios*



### Elaboración de acta de fiscalización por personal capacitado

**Tabla 9**

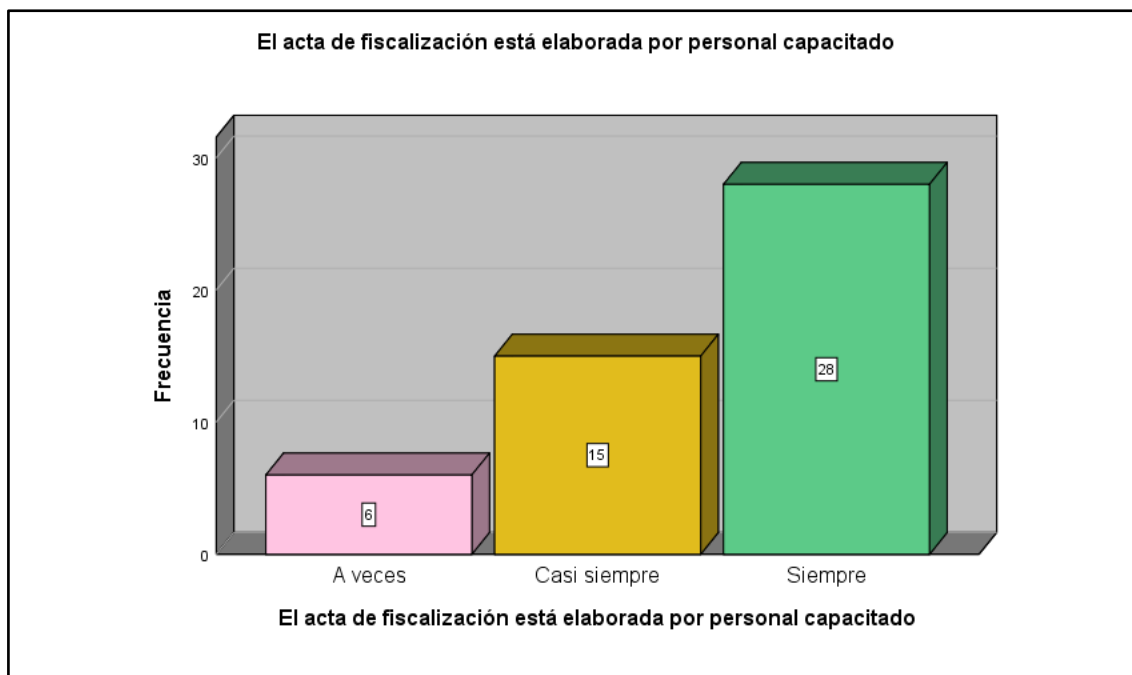
*El acta de fiscalización está elaborada por personal capacitado*

	Frecuencia	Proporción	Proporción válido	Proporción acumulada
<b>A veces</b>	6	12.2	12.2	12.2
<b>Casi siempre</b>	15	30.6	30.6	42.9
<b>Siempre</b>	28	57.1	57.1	100.0
<b>Total</b>	49	100.0	100.0	

**Nota:** Elaboración propia.

**Figura 8**

*El acta de fiscalización está elaborada por personal capacitado*



### Elementos constitutivos del acta de fiscalización

**Tabla 10**

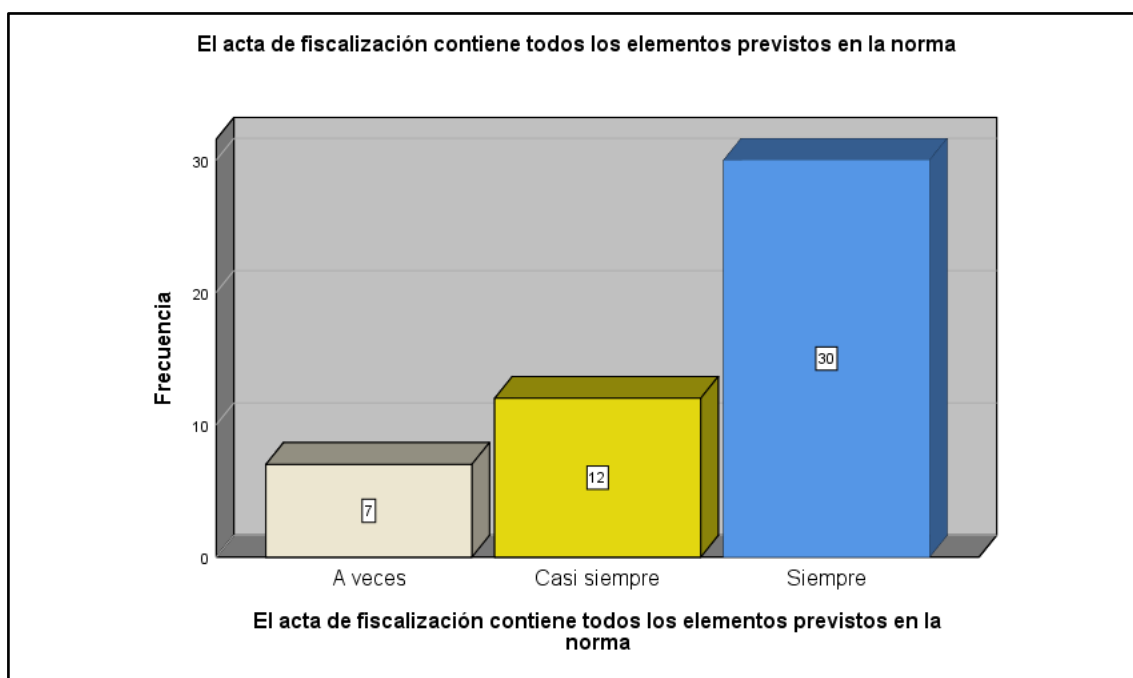
*El acta de fiscalización contiene todos los elementos previstos en la norma*

	Frecuencia	Proporción	Proporción válido	Proporción acumulada
<b>A veces</b>	7	14.3	14.3	14.3
<b>Casi siempre</b>	12	24.5	24.5	38.8
<b>Siempre</b>	30	61.2	61.2	100.0
<b>Total</b>	49	100.0	100.0	

**Nota:** Elaboración propia.

**Figura 9**

*El acta de fiscalización contiene todos los elementos previstos en la norma*



## Elaboración de acta en presencia del administrado

**Tabla 11**

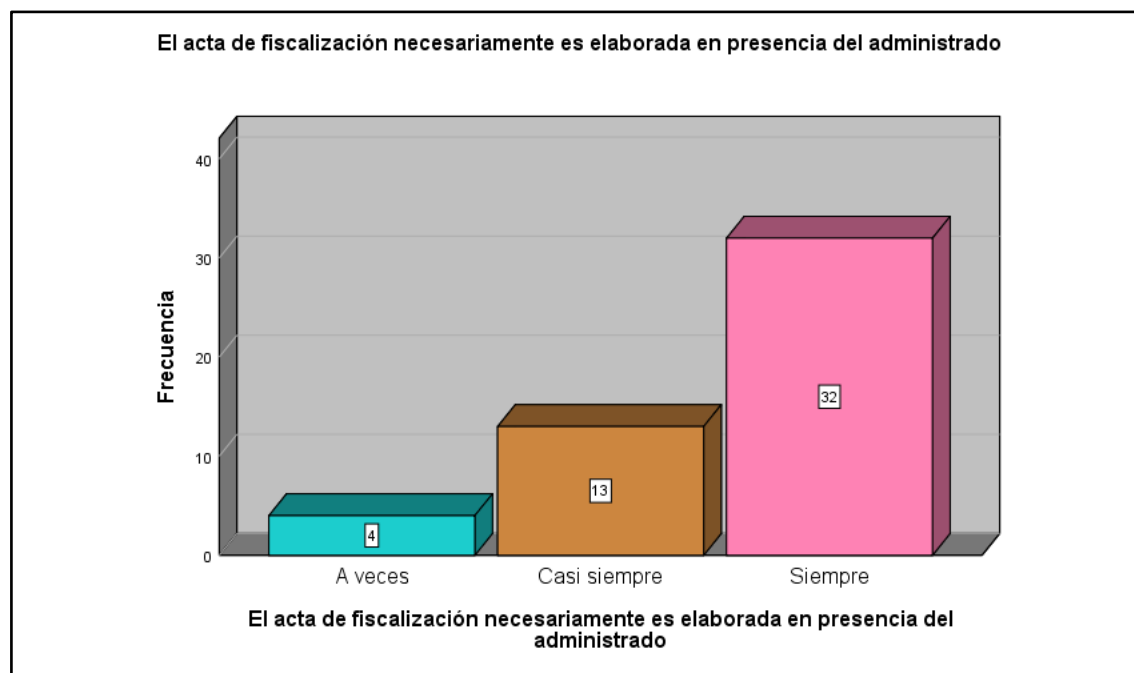
*El acta de fiscalización necesariamente es elaborada en presencia del administrado*

	Frecuencia	Proporción	Proporción válido	Proporción acumulada
<b>A veces</b>	4	8.2	8.2	8.2
<b>Casi siempre</b>	13	26.5	26.5	34.7
<b>Siempre</b>	32	65.3	65.3	100.0
<b>Total</b>	49	100.0	100.0	

**Nota:** Elaboración propia.

**Figura 10**

*El acta de fiscalización necesariamente es elaborada en presencia del administrado*



### Conformidad del administrado en el acta

**Tabla 12**

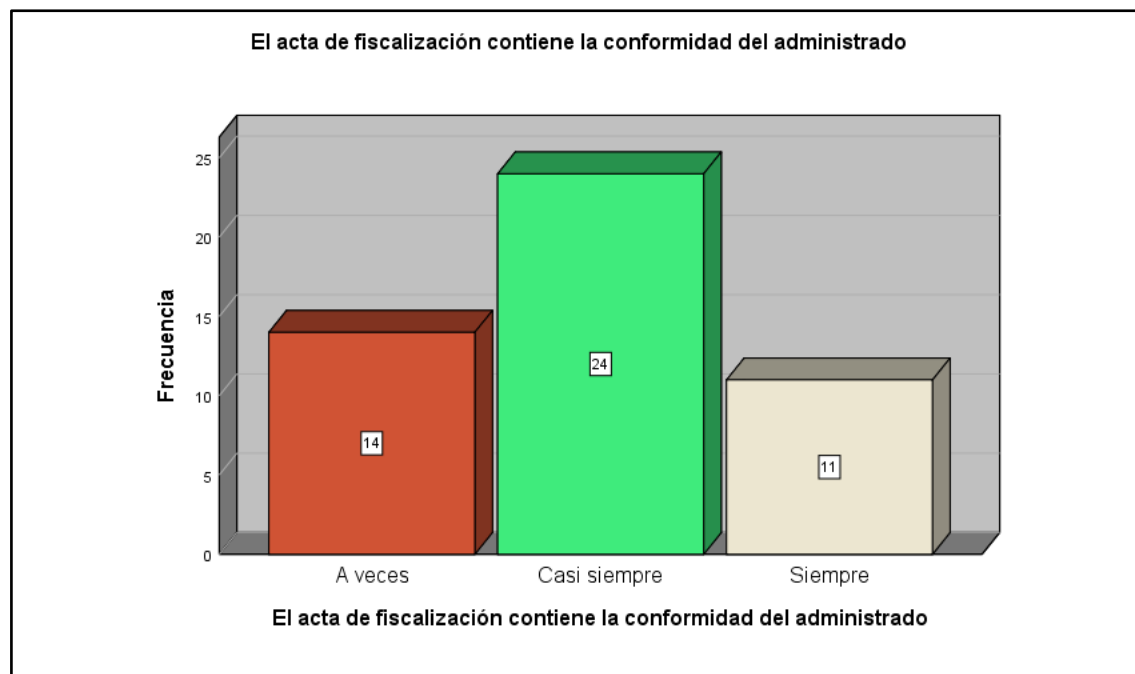
*El acta de fiscalización contiene la conformidad del administrado*

	Frecuencia	Proporción	Proporción válido	Proporción acumulada
<b>A veces</b>	14	28.6	28.6	28.6
<b>Casi siempre</b>	24	49.0	49.0	77.6
<b>Siempre</b>	11	22.4	22.4	100.0
<b>Total</b>	49	100.0	100.0	

**Nota:** Elaboración propia.

**Figura 11**

*El acta de fiscalización contiene la conformidad del administrado*



### Colaboración del administrado al realizar el acta

**Tabla 13**

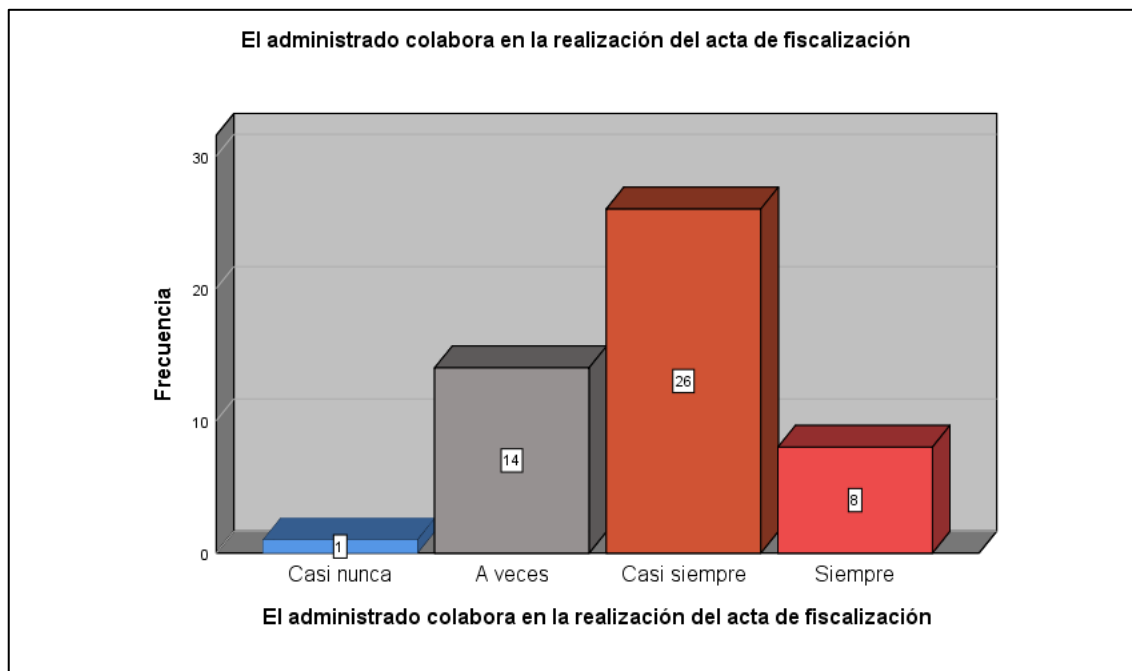
*El administrado colabora en la realización del acta de fiscalización*

	Frecuencia	Proporción	Proporción válido	Proporción acumulada
<b>Casi nunca</b>	1	2.0	2.0	2.0
<b>A veces</b>	14	28.6	28.6	30.6
<b>Casi siempre</b>	26	53.1	53.1	83.7
<b>Siempre</b>	8	16.3	16.3	100.0
<b>Total</b>	49	100.0	100.0	

**Nota:** Elaboración propia.

**Figura 12**

*El administrado colabora en la realización del acta de fiscalización*



### Resolución de sanción

### Emisión de resolución en los plazos previstos

**Tabla 14**

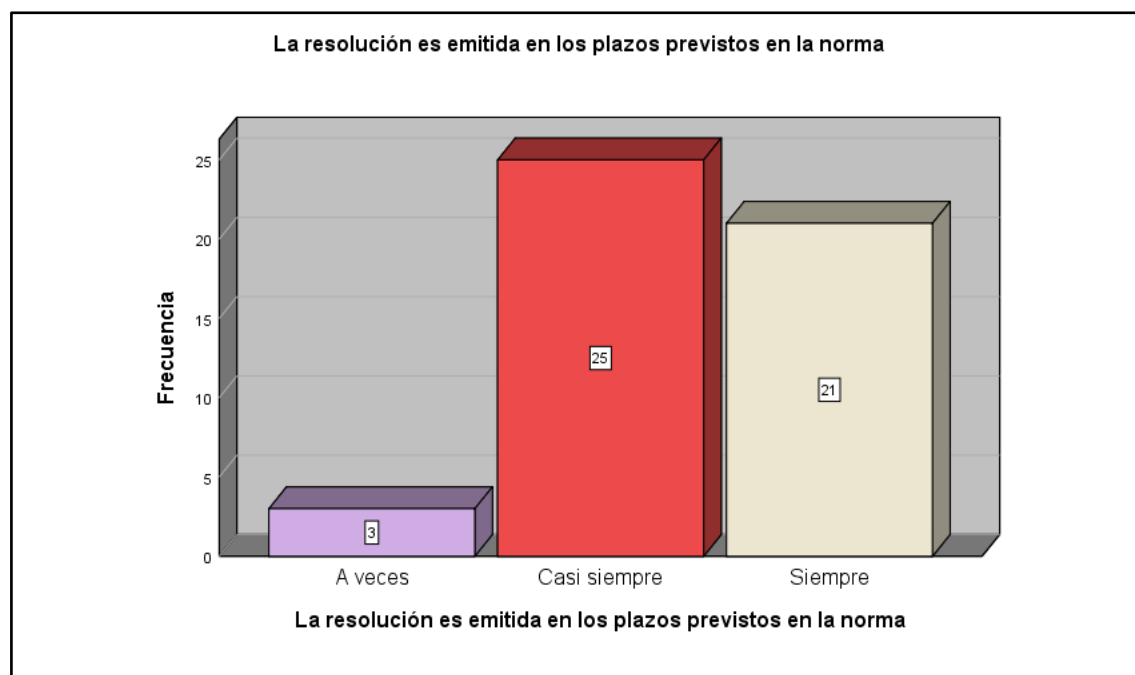
*La resolución es emitida en los plazos previstos en la norma*

	Frecuencia	Proporción	Proporción válido	Proporción acumulada
<b>A veces</b>	3	6.1	6.1	6.1
<b>Casi siempre</b>	25	51.0	51.0	57.1
<b>Siempre</b>	21	42.9	42.9	100.0
<b>Total</b>	49	100.0	100.0	

**Nota:** Elaboración propia.

**Figura 13**

*La resolución es emitida en los plazos previstos en la norma*



### Entrega oportuna de la resolución de sanción

**Tabla 15**

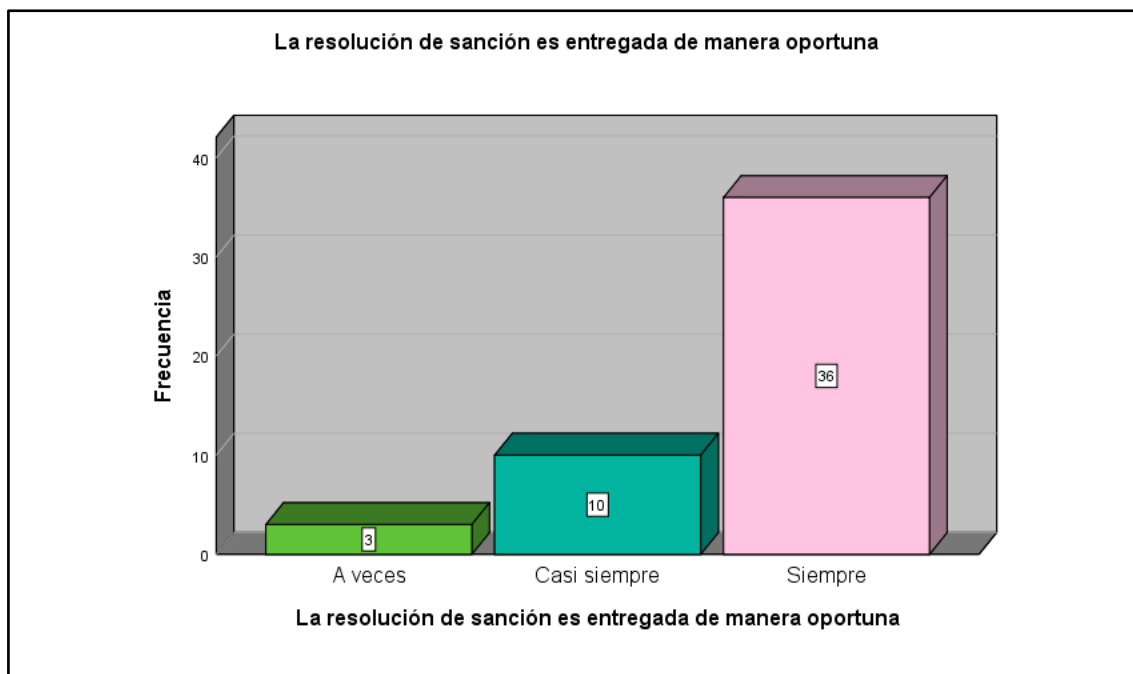
*La resolución de sanción es entregada de manera oportuna*

	Frecuencia	Proporción	Proporción válido	Proporción acumulada
<b>A veces</b>	3	6.1	6.1	6.1
<b>Casi siempre</b>	10	20.4	20.4	26.5
<b>Siempre</b>	36	73.5	73.5	100.0
<b>Total</b>	49	100.0	100.0	

**Nota:** Elaboración propia.

**Figura 14**

*La resolución de sanción es entregada de manera oportuna*



## Obligación de cumplimiento de la resolución

**Tabla 16**

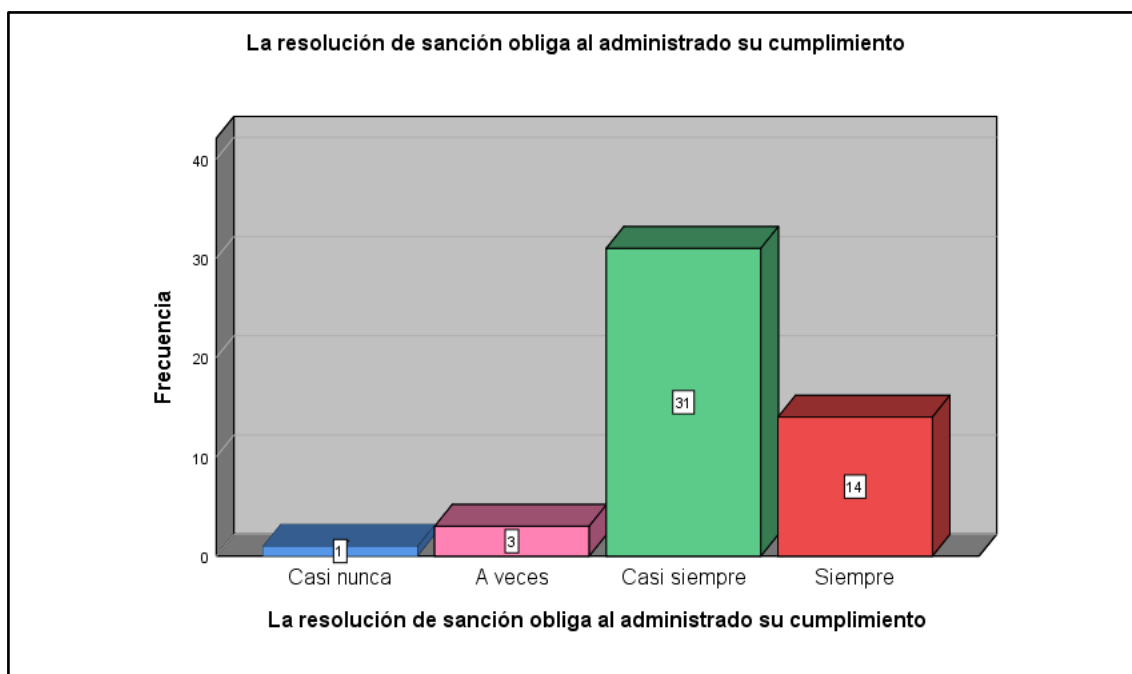
*La resolución de sanción obliga al administrado su cumplimiento*

	Frecuencia	Proporción	Proporción válido	Proporción acumulada
<b>Casi nunca</b>	1	2.0	2.0	2.0
<b>A veces</b>	3	6.1	6.1	8.2
<b>Casi siempre</b>	31	63.3	63.3	71.4
<b>Siempre</b>	14	28.6	28.6	100.0
<b>Total</b>	49	100.0	100.0	

**Nota:** Elaboración propia.

**Figura 15**

*La resolución de sanción obliga al administrado su cumplimiento*



### Información de los plazos de cumplimiento.

**Tabla 17**

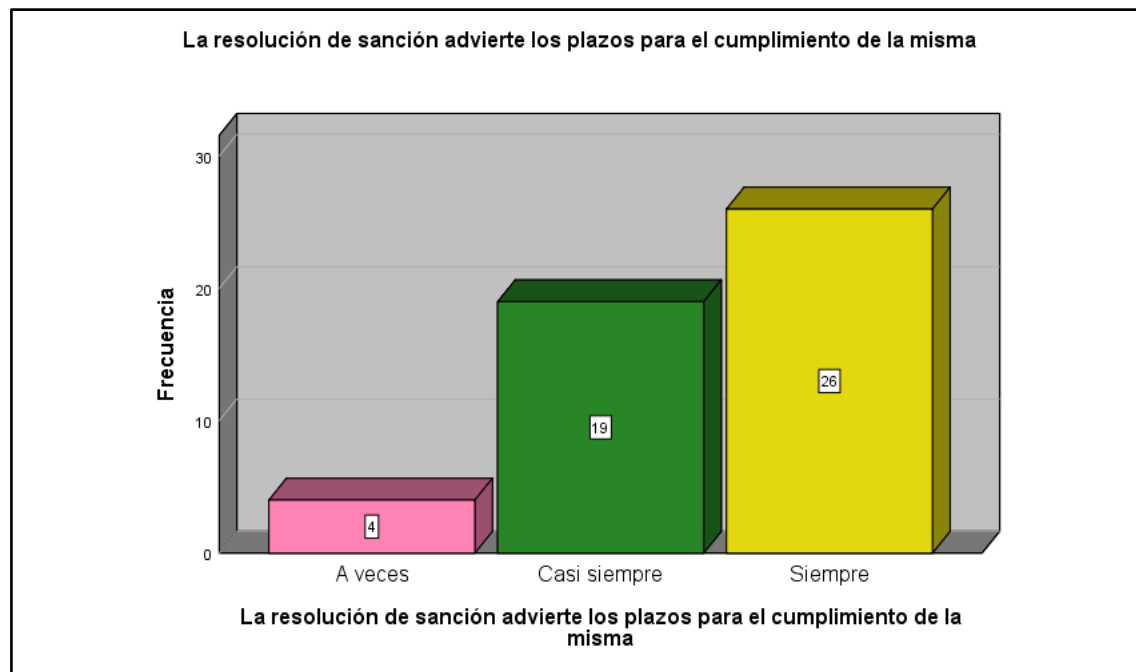
*La resolución de sanción advierte los plazos para el cumplimiento de la misma*

	Frecuencia	Proporción	Proporción válido	Proporción acumulada
<b>A veces</b>	4	8.2	8.2	8.2
<b>Casi siempre</b>	19	38.8	38.8	46.9
<b>Siempre</b>	26	53.1	53.1	100.0
<b>Total</b>	49	100.0	100.0	

**Nota:** Elaboración propia.

**Figura 16**

*La resolución de sanción advierte los plazos para el cumplimiento de la misma*



### Cumplimiento de la disposición resolutoria que adjunta motivos

**Tabla 18**

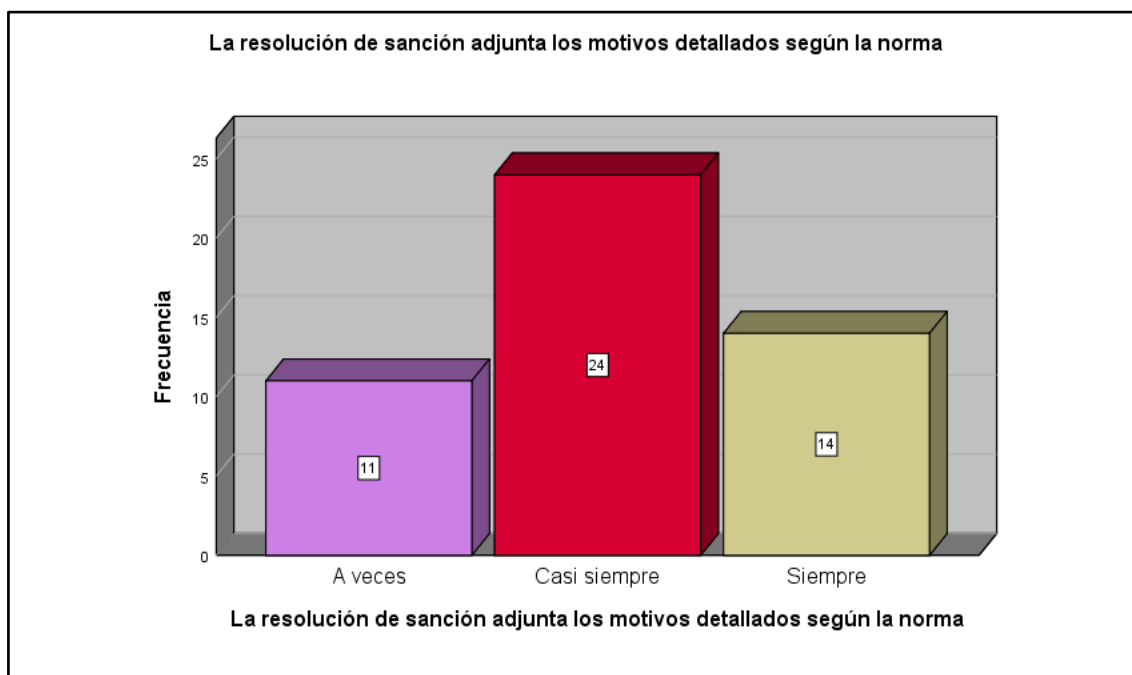
*La resolución de sanción adjunta los motivos detallados según la norma*

	Frecuencia	Proporción	Proporción válido	Proporción acumulada
<b>A veces</b>	11	22.4	22.4	22.4
<b>Casi siempre</b>	24	49.0	49.0	71.4
<b>Siempre</b>	14	28.6	28.6	100.0
<b>Total</b>	49	100.0	100.0	

**Nota:** Elaboración propia.

**Figura 17**

*La resolución de sanción adjunta los motivos detallados según la norma*



**Ejecución coactiva**

**Entrega oportuna de la resolución de ejecución coactiva**

Tabla 19

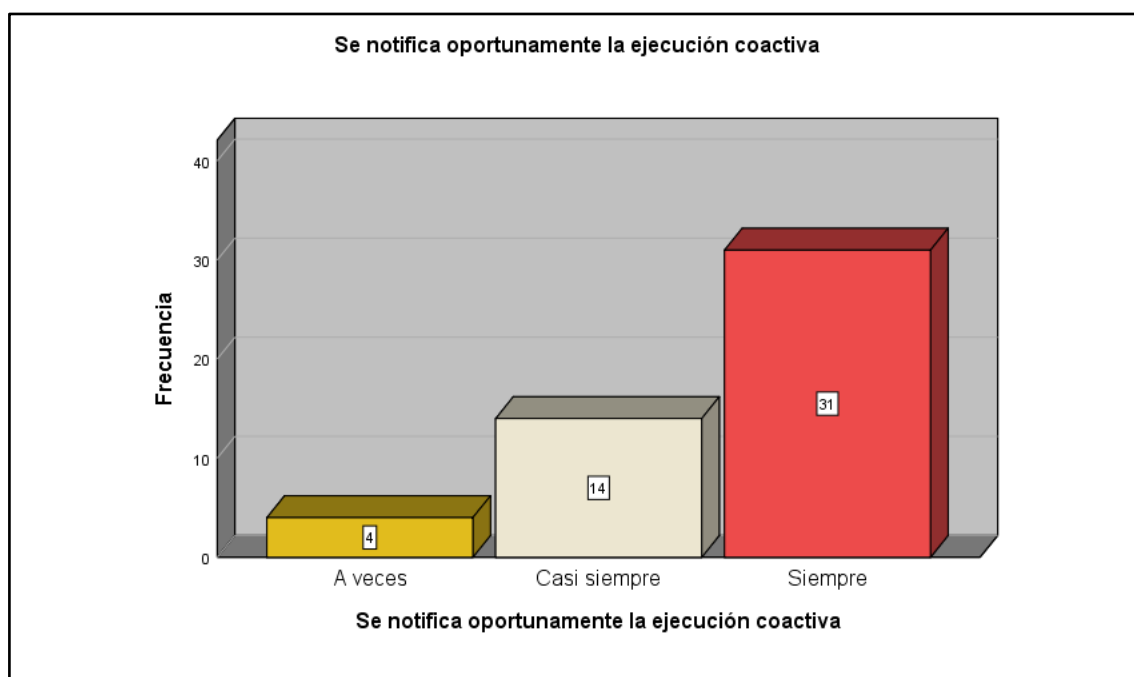
*Se notifica oportunamente la ejecución coactiva*

	Frecuencia	Proporción	Proporción válido	Proporción acumulada
A veces	4	8.2	8.2	8.2
Casi siempre	14	28.6	28.6	36.7
Siempre	31	63.3	63.3	100.0
Total	49	100.0	100.0	

**Nota:** Elaboración propia.

Figura 18

*Se notifica oportunamente la ejecución coactiva*



**Revisión de notificación de ejecución coactiva**

**Tabla 20**

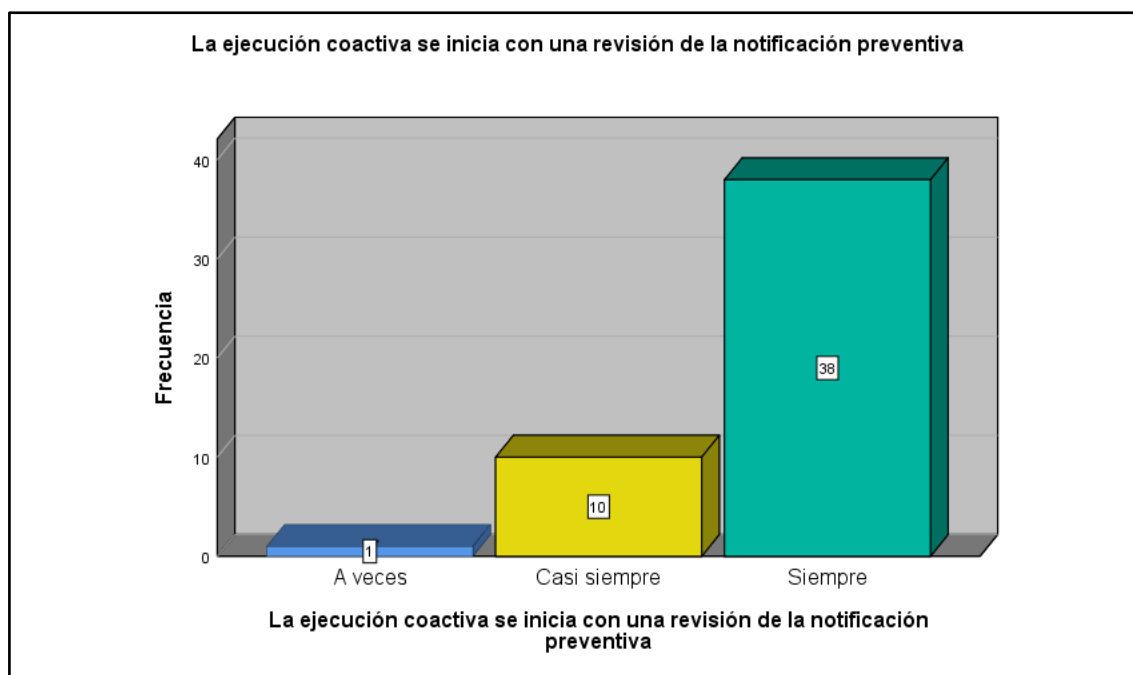
*La ejecución coactiva se inicia con una revisión de la notificación preventiva*

	Frecuencia	Proporción	Proporción válido	Proporción acumulada
<b>A veces</b>	1	2.0	2.0	2.0
<b>Casi siempre</b>	10	20.4	20.4	22.4
<b>Siempre</b>	38	77.6	77.6	100.0
<b>Total</b>	49	100.0	100.0	

**Nota:** Elaboración propia.

**Figura 19**

*La ejecución coactiva se inicia con una revisión de la notificación preventiva*



## Plazos para la interposición de recursos administrativos previos a la ejecución coactiva

**Tabla 21**

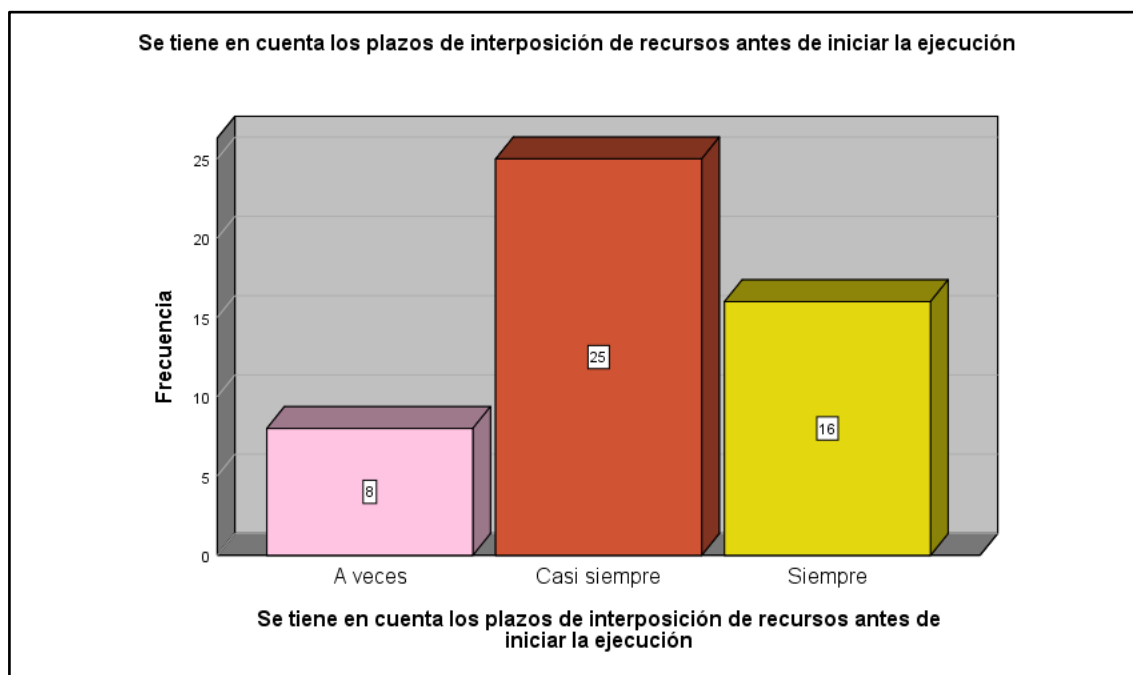
*Se tiene en cuenta los plazos de interposición de recursos antes de iniciar la ejecución*

	Frecuencia	Proporción	Proporción válido	Proporción acumulada
<b>A veces</b>	8	16.3	16.3	16.3
<b>Casi siempre</b>	25	51.0	51.0	67.3
<b>Siempre</b>	16	32.7	32.7	100.0
<b>Total</b>	49	100.0	100.0	

**Nota:** Elaboración propia.

**Figura 20**

*Se tiene en cuenta los plazos de interposición de recursos antes de iniciar la ejecución*



## Obligación de cumplimiento de la sanción prevista en la resolución

**Tabla 22**

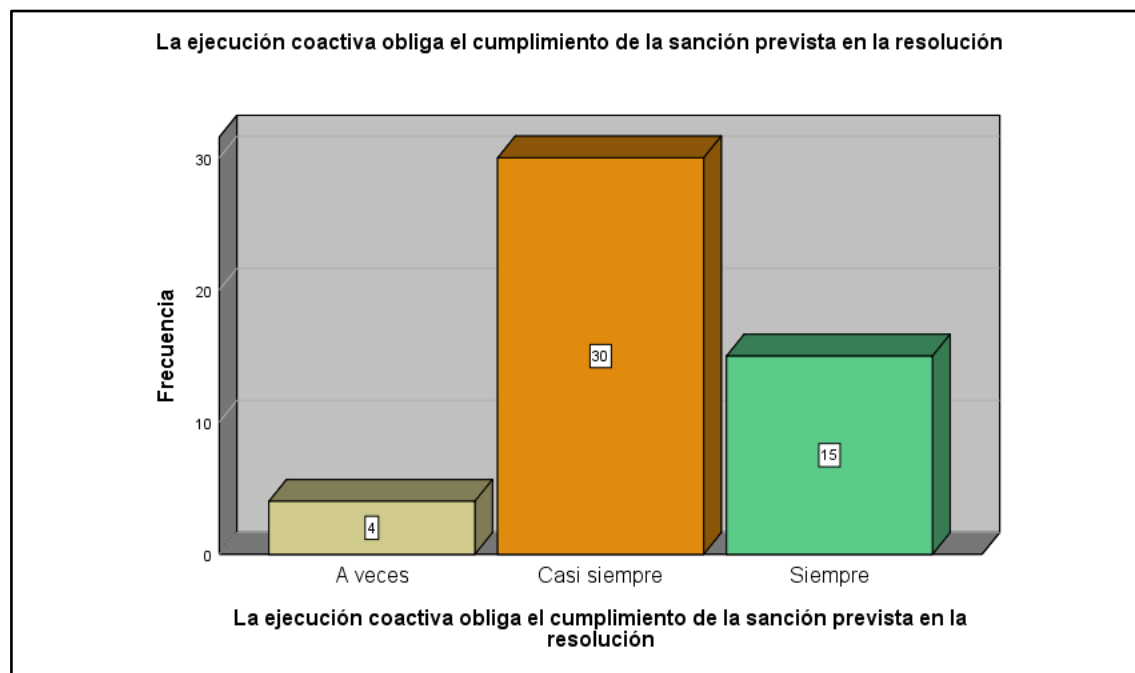
*La ejecución coactiva obliga el cumplimiento de la sanción prevista en la resolución*

	Frecuencia	Proporción	Proporción válido	Proporción acumulada
<b>A veces</b>	4	8.2	8.2	8.2
<b>Casi siempre</b>	30	61.2	61.2	69.4
<b>Siempre</b>	15	30.6	30.6	100.0
<b>Total</b>	49	100.0	100.0	

**Nota:** Elaboración propia.

**Figura 21**

*La ejecución coactiva obliga el cumplimiento de la sanción prevista en la resolución*



### Seguridad de pago que otorga resolución coactiva

**Tabla 23**

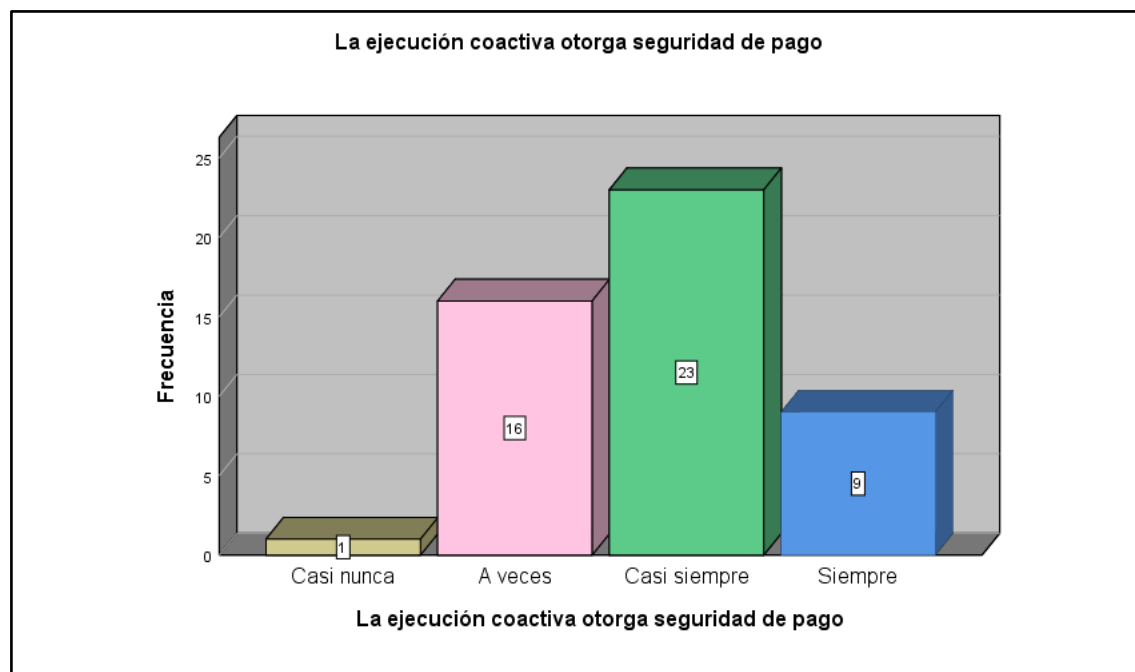
*La ejecución coactiva otorga seguridad de pago*

	Frecuencia	Proporción	Proporción válido	Proporción acumulada
<b>Casi nunca</b>	1	2.0	2.0	2.0
<b>A veces</b>	16	32.7	32.7	34.7
<b>Casi siempre</b>	23	46.9	46.9	81.6
<b>Siempre</b>	9	18.4	18.4	100.0
<b>Total</b>	49	100.0	100.0	

**Nota:** Elaboración propia.

**Figura 22**

*La ejecución coactiva otorga seguridad de pago*



### Ingresos públicos

#### Recaudación por concepto de licencias de funcionamiento

**Tabla 24**

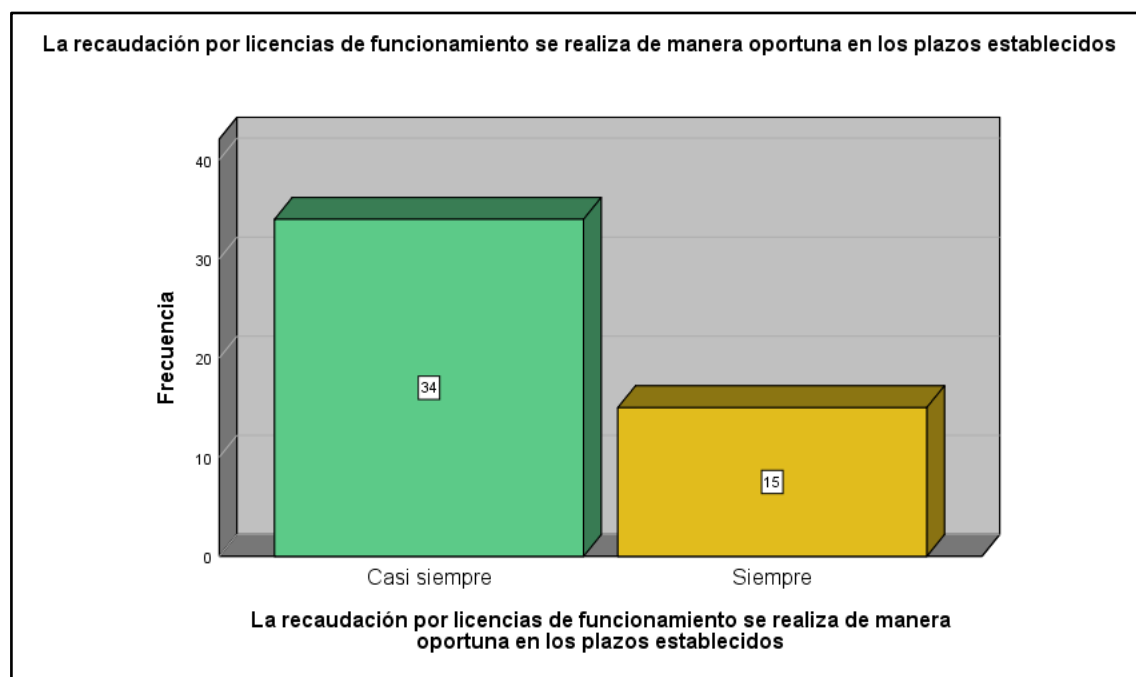
*La recaudación por licencias de funcionamiento se realiza de manera oportuna en los plazos establecidos*

	Frecuencia	Proporción	Proporción válido	Proporción acumulada
<b>Casi siempre</b>	34	69.4	69.4	69.4
<b>Siempre</b>	15	30.6	30.6	100.0
<b>Total</b>	49	100.0	100.0	

**Nota:** Elaboración propia.

**Figura 23**

*La recaudación por licencias de funcionamiento se realiza de manera oportuna en los plazos establecidos*



**Recaudación por concepto de infracción normativa**

**Tabla 25**

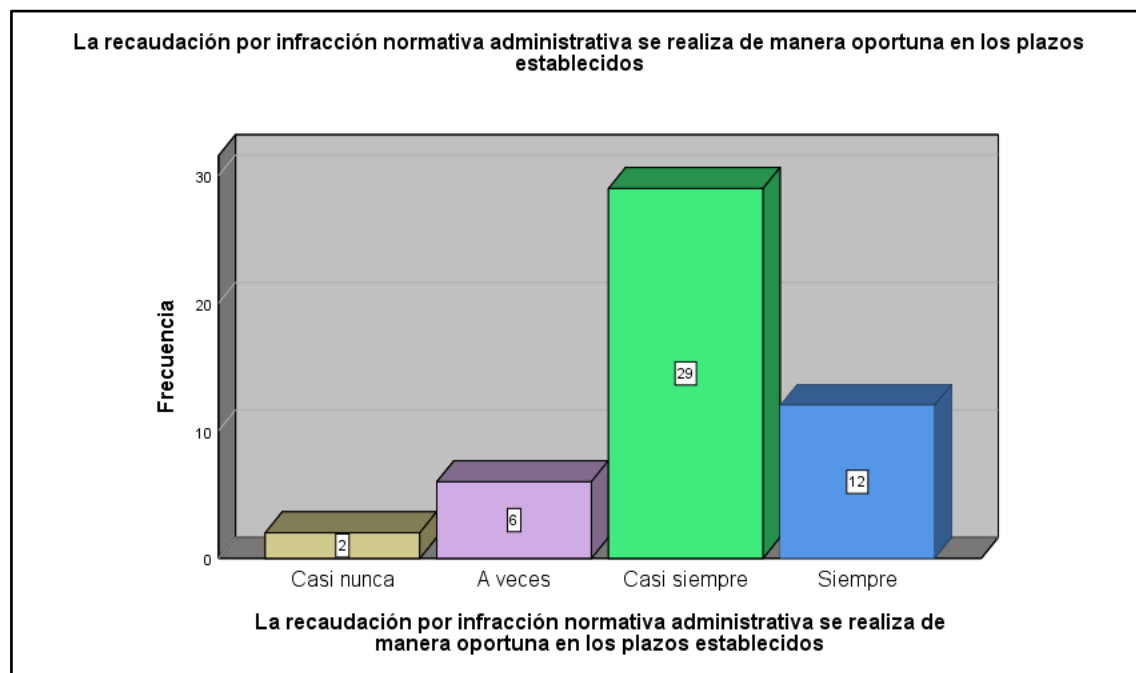
*La recaudación por infracción normativa administrativa se realiza de manera oportuna en los plazos establecidos*

	Frecuencia	Proporción	Proporción válido	Proporción acumulada
<b>Casi nunca</b>	2	4.1	4.1	4.1
<b>A veces</b>	6	12.2	12.2	16.3
<b>Casi siempre</b>	29	59.2	59.2	75.5
<b>Siempre</b>	12	24.5	24.5	100.0
<b>Total</b>	49	100.0	100.0	

**Nota:** Elaboración propia.

**Figura 24**

*La recaudación por infracción normativa administrativa se realiza de manera oportuna en los plazos establecidos*



## Niveles de recaudación por licencia de funcionamiento

**Tabla 26**

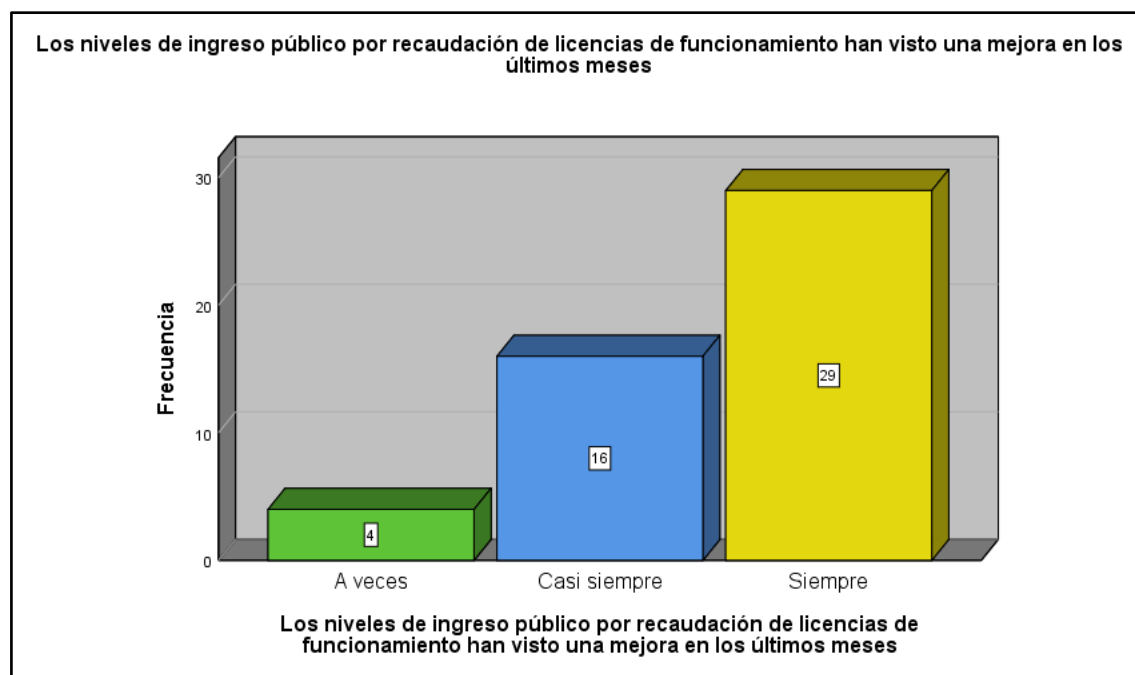
*Los niveles de ingreso público por recaudación de licencias de funcionamiento han visto una mejora en los últimos meses*

	Frecuencia	Proporción	Proporción válido	Proporción acumulada
<b>A veces</b>	4	8.2	8.2	8.2
<b>Casi siempre</b>	16	32.7	32.7	40.8
<b>Siempre</b>	29	59.2	59.2	100.0
<b>Total</b>	49	100.0	100.0	

**Nota:** Elaboración propia.

**Figura 25**

*Los niveles de ingreso público por recaudación de licencias de funcionamiento han visto una mejora en los últimos meses*



### Niveles de recaudación por infracción normativa administrativa

**Tabla 27**

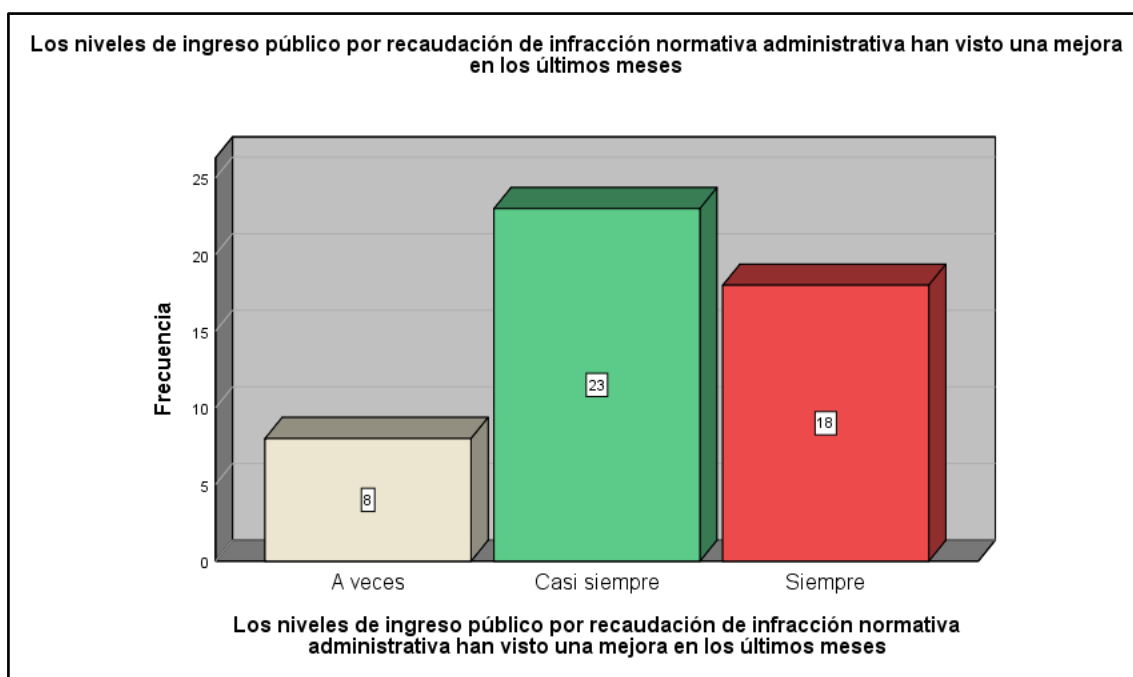
*Los niveles de ingreso público por recaudación de infracción normativa administrativa han visto una mejora en los últimos meses*

	Frecuencia	Proporción	Proporción válido	Proporción acumulada
<b>A veces</b>	8	16.3	16.3	16.3
<b>Casi siempre</b>	23	46.9	46.9	63.3
<b>Siempre</b>	18	36.7	36.7	100.0
<b>Total</b>	49	100.0	100.0	

**Nota:** Elaboración propia.

**Figura 26**

*Los niveles de ingreso público por recaudación de infracción normativa administrativa han visto una mejora en los últimos meses*



### Registro y control de ingreso público

**Tabla 28**

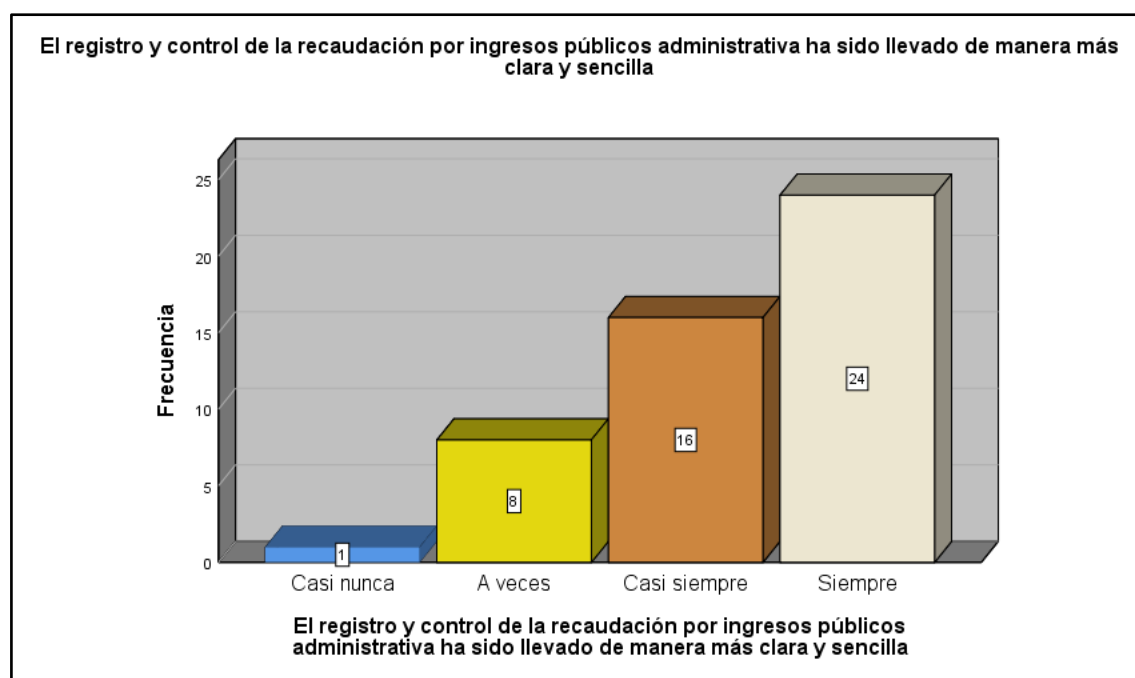
*El registro y control de la recaudación por ingresos públicos administrativa ha sido llevado de manera más clara y sencilla*

	Frecuencia	Proporción	Proporción válido	Proporción acumulada
<b>Casi nunca</b>	1	2.0	2.0	2.0
<b>A veces</b>	8	16.3	16.3	18.4
<b>Casi siempre</b>	16	32.7	32.7	51.0
<b>Siempre</b>	24	49.0	49.0	100.0
<b>Total</b>	49	100.0	100.0	

**Nota:** Elaboración propia.

**Figura 27**

*El registro y control de la recaudación por ingresos públicos administrativa ha sido llevado de manera más clara y sencilla*



### Ingresos por tributos

**Tabla 29**

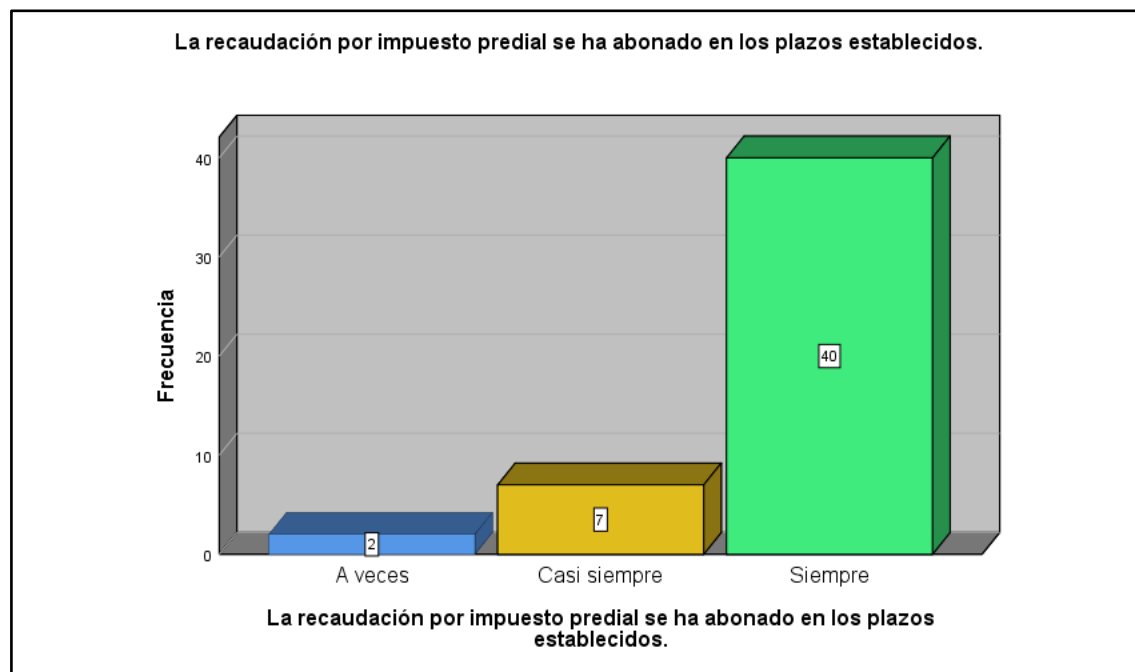
*La recaudación por impuesto predial se ha abonado en los plazos establecidos.*

	Frecuencia	Proporción	Proporción válido	Proporción acumulada
<b>A veces</b>	2	4.1	4.1	4.1
<b>Casi siempre</b>	7	14.3	14.3	18.4
<b>Siempre</b>	40	81.6	81.6	100.0
<b>Total</b>	49	100.0	100.0	

**Nota:** Elaboración propia.

**Figura 28**

*La recaudación por impuesto predial se ha abonado en los plazos establecidos.*



## Recaudación tributaria por alcabala

**Tabla 30**

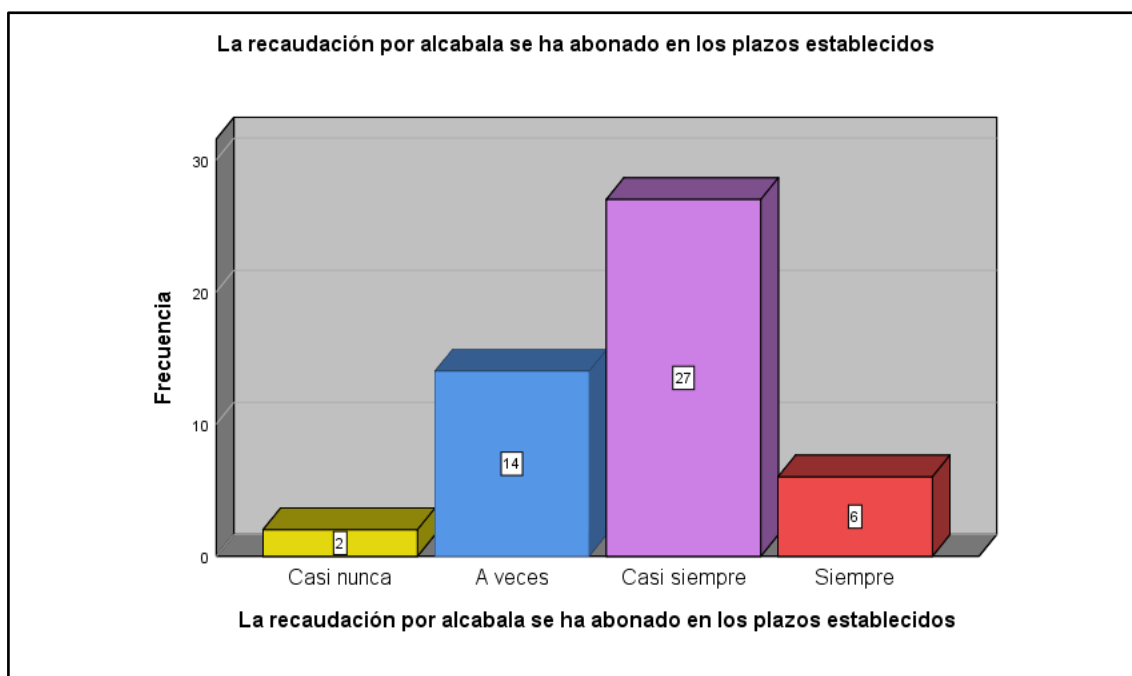
*La recaudación por alcabala se ha abonado en los plazos establecidos*

	Frecuencia	Proporción	Proporción válido	Proporción acumulada
<b>Casi nunca</b>	2	4.1	4.1	4.1
<b>A veces</b>	14	28.6	28.6	32.7
<b>Casi siempre</b>	27	55.1	55.1	87.8
<b>Siempre</b>	6	12.2	12.2	100.0
<b>Total</b>	49	100.0	100.0	

**Nota:** Elaboración propia.

**Figura 29**

*La recaudación por alcabala se ha abonado en los plazos establecidos*



### Recaudación por impuesto al patrimonio vehicular

**Tabla 31**

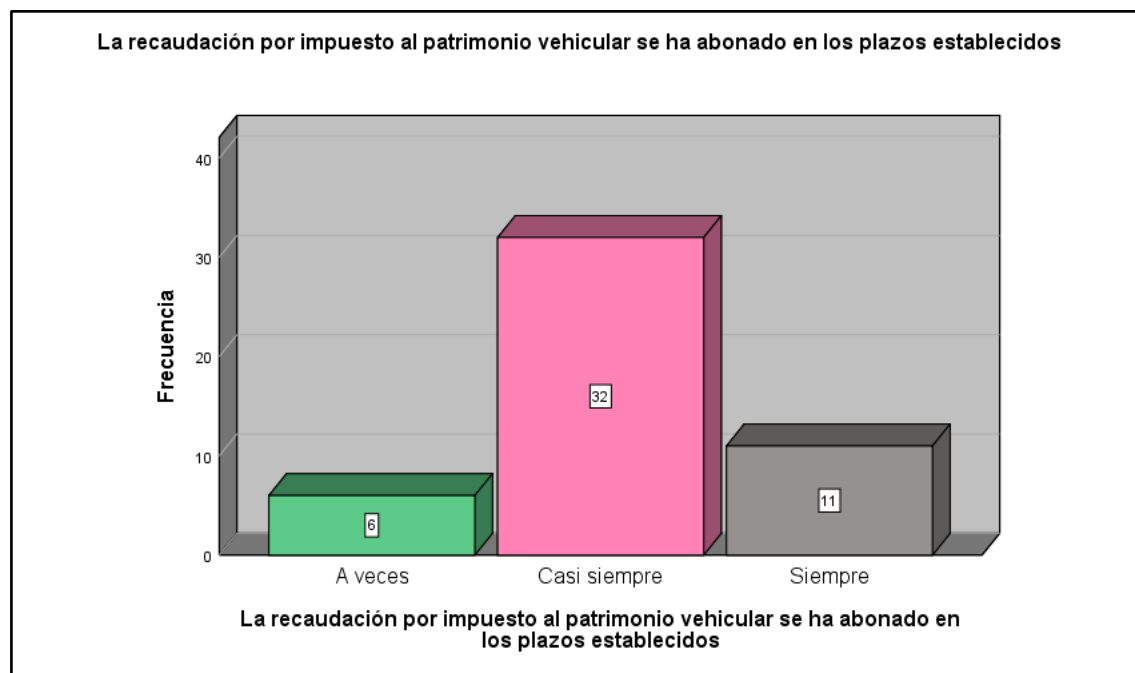
*La recaudación por impuesto al patrimonio vehicular se ha abonado en los plazos establecidos*

	Frecuencia	Proporción	Proporción válido	Proporción acumulada
<b>A veces</b>	6	12.2	12.2	12.2
<b>Casi siempre</b>	32	65.3	65.3	77.6
<b>Siempre</b>	11	22.4	22.4	100.0
<b>Total</b>	49	100.0	100.0	

**Nota:** Elaboración propia.

**Figura 30**

*La recaudación por impuesto al patrimonio vehicular se ha abonado en los plazos establecidos*



### Incidencia del fraccionamiento de deuda

**Tabla 32**

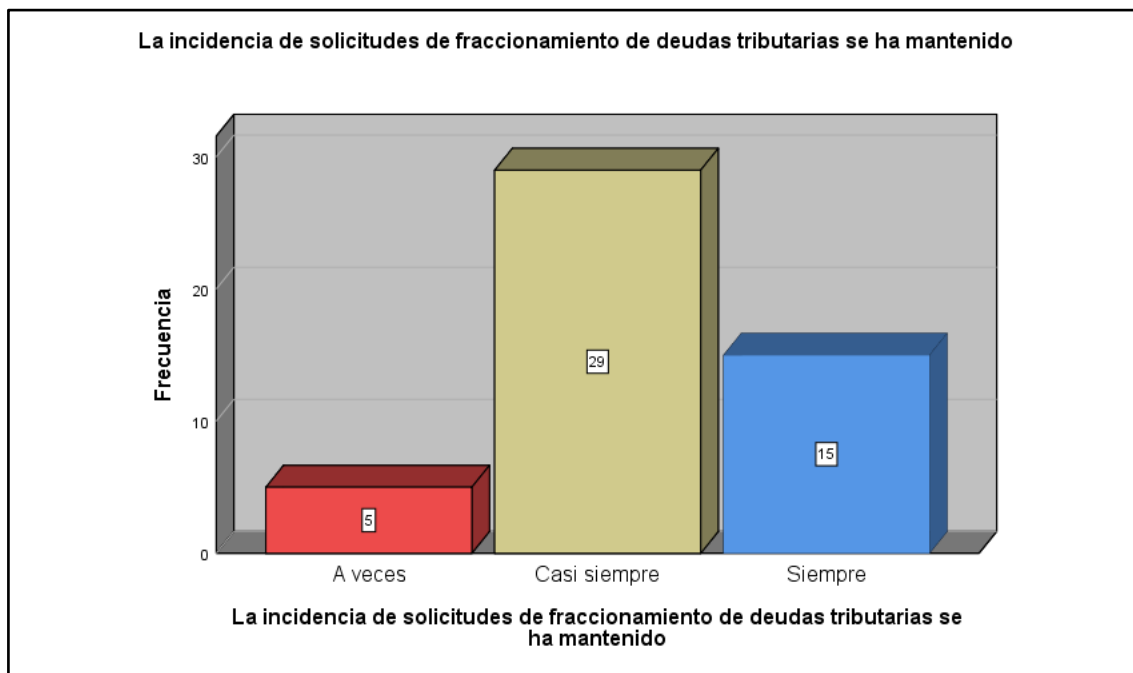
*La incidencia de solicitudes de fraccionamiento de deudas tributarias se ha mantenido*

	Frecuencia	Proporción	Proporción válido	Proporción acumulada
<b>A veces</b>	5	10.2	10.2	10.2
<b>Casi siempre</b>	29	59.2	59.2	69.4
<b>Siempre</b>	15	30.6	30.6	100.0
<b>Total</b>	49	100.0	100.0	

**Nota:** Elaboración propia.

**Figura 31**

*La incidencia de solicitudes de fraccionamiento de deudas tributarias se ha mantenido*



## Amnistía tributaria como figura procedimental

**Tabla 33**

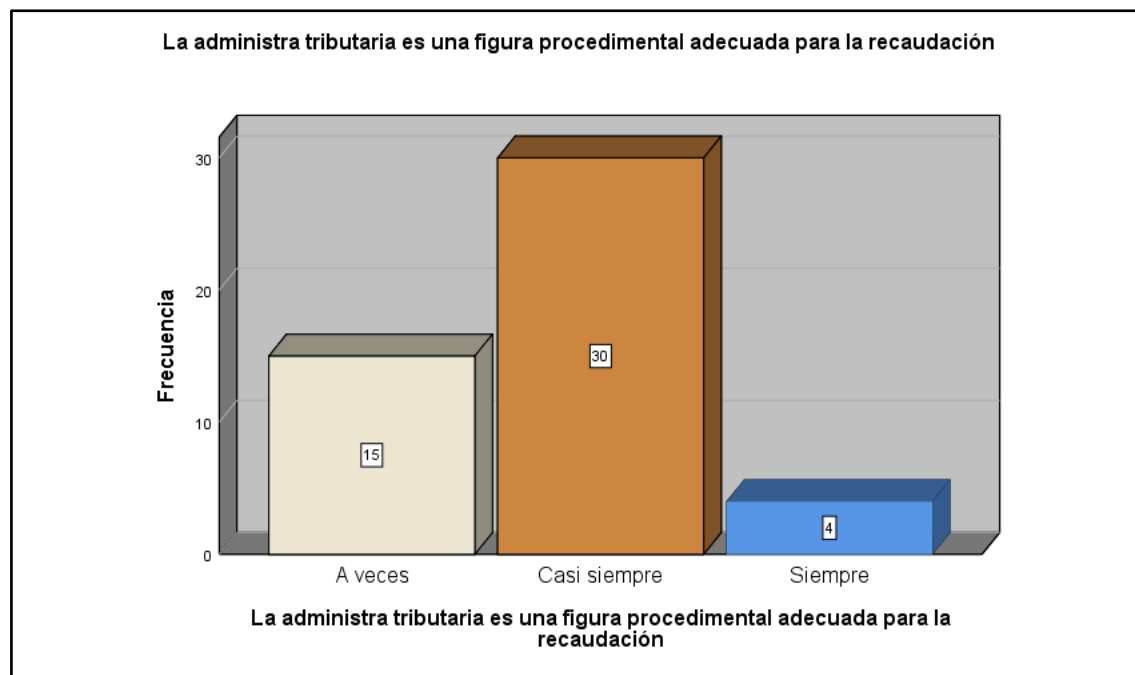
*La administra tributaria es una figura procedimental adecuada para la recaudación*

	Frecuencia	Proporción	Proporción válido	Proporción acumulada
<b>A veces</b>	15	30.6	30.6	30.6
<b>Casi siempre</b>	30	61.2	61.2	91.8
<b>Siempre</b>	4	8.2	8.2	100.0
<b>Total</b>	49	100.0	100.0	

**Nota:** Elaboración propia.

**Figura 32**

*La administra tributaria es una figura procedimental adecuada para la recaudación*



#### 4.1.1. Interpretación de datos

De acuerdo a la tabulación 2 y figura 1, los administrativos estatales del municipio de la localidad de Canchis se ha obtenido los hallazgos a continuación, 25 funcionarios que simboliza el 51%, sostienen que casi siempre entregan las notificaciones de forma coordinada, 7 funcionarios que simboliza el 14.3% sostiene que siempre entregan las notificaciones de manera coordinada, sin embargo 6 funcionarios que representa el 12.2% menciona que casi nunca entregan las notificaciones de forma coordinada.

En la tabulación 3 y figura 2, los administrativos estatales del municipio de la localidad de Canchis se ha obtenido los hallazgos a continuación, 35 funcionarios que simboliza el 71.4% mencionan que siempre la notificación es entregada al administrada, por otro lado 10 funcionarios que representa el 20.4% mencionan que casi siempre las notificaciones son entregadas al administrada, sin embargo 4 funcionarios que representa el 8.2% mencionan que a veces las notificaciones les es entregado al administrado.

En la tabla 4 y figura 3, los administrativos estatales del municipio de la localidad de Canchis se ha obtenido los hallazgos a continuación, 29 funcionarios que simboliza el 59.2% mencionan que a veces el notificado da conformidad en el momento en el que se le ha notificado, 4 funcionarios que representa el 8.2% mencionan que siempre el notificado otorga su conformidad, sin embargo 4 funcionarios que representa el 8.2%



menciona que nunca los administrados otorga su conformidad cuando se le notifica.

En la tabulación 5 y figura 4, los administrativos estatales del municipio de la localidad de Canchis se ha obtenido los hallazgos a continuación, 29 funcionarios que simboliza el 59.2% mencionan que siempre se ha cumplido con el aviso pese a no localizar al informado, 17 funcionarios que representa el 34.7% mencionan que casi siempre se ha cumplido con el aviso pese de no localizar al informado, sin embargo 3 funcionarios que representa el 6.1% menciona que a veces se cumple con el aviso pese de no localizar al informado.

En la tabulación 6 y figura 5, los funcionarios públicos del municipio provincial de Canchis se ha obtenido hallazgos a continuación, 36 funcionarios que simboliza el 73.5% mencionan que siempre se cumple con informar de la normativa y derechos ejecutables en el aviso, 11 funcionarios que representa el 22.4% mencionan que casi siempre se cumple con informar de la normativa y derechos ejecutables en el aviso, sin embargo 2 funcionarios que representa el 4.1% menciona que a veces se cumple con informar de la normativa y derechos ejecutables en el aviso.

En la tabulación 7 y figura 6, los funcionarios públicos del municipio provincial de Canchis se ha obtenido los hallazgos a continuación, 26 funcionarios que simboliza el 53.1% mencionan que siempre tienen presente que el procedimiento de aviso es exacto y preciso, 13 funcionarios que representa el 26.5% mencionan que casi a veces el



procedimiento de aviso es exacto y preciso, sin embargo 2 funcionarios que representa el 4.1% menciona que casi nunca el procedimiento de aviso es exacto y preciso.

En la tabulación 8 y figura 7, los administrativos estatales del municipio provincial de Canchis se obtuvo los siguientes resultados, 27 funcionarios que representa el 55.1% mencionan que siempre se aseguran que el documento de fiscalización comprenda recursos probatorios, mientras 10 funcionarios que representa el 20.4% mencionan que a veces se aseguran que el documento de fiscalización comprenda recursos probatorios, sin embargo 12 funcionarios que representa el 24.5% menciona que casi siempre se asegura que el documento de fiscalización comprenda recursos probatorios.

En la tabulación 9 y figura 8, los funcionarios públicos del municipio provincial de Canchis se han obtenido los hallazgos a continuación, 28 funcionarios que simboliza el 57.1% mencionan que siempre se aseguran que la elaboración de las actas esté elaborada por personal capacitado, mientras 15 funcionarios que representa el 30.6% mencionan que casi siempre se aseguran que la elaboración de las actas esté elaborada por personal capacitado, sin embargo 6 funcionarios que representa el 12.2% menciona que a veces se aseguran que la elaboración de las actas esté elaborada por personal capacitado.

En la tabulación 10 y figura 9, los administrativos estatales del se han obtenido los hallazgos a continuación, 30 funcionarios que simboliza el 61.2% mencionan que el documento de fiscalización **siempre** contenga



todos los componentes que se han previsto en la normativa, mientras que 12 funcionarios que representa el 24.5% mencionan que el documento de fiscalización **casi siempre** contiene todos los componentes que se han previsto en la normativa, sin embargo 7 funcionarios que representa el 14.3% menciona que el acta de fiscalización **a veces** contiene todos los componentes que se han previsto en la normativa.

En la tabulación<sup>11</sup> y figura 10, los administrativos estatales del se han obtenido los hallazgos a continuación, 32 funcionarios que simboliza el 65.3% mencionan que **siempre** el documento de fiscalización es diseñada de forma necesaria en presencia del informado, mientras que 13 funcionarios que representa el 26.5% mencionan que **casi siempre** el documento de fiscalización es diseñada de forma necesaria en presencia del informado, sin embargo 4 funcionarios que representa el 8.2% menciona que **a veces** el documento de fiscalización es diseñada de forma necesaria en presencia del informado.

En la tabla 12 y figura 11, los administrativos estatales del municipio de la localidad de Canchis se han obtenido los hallazgos a continuación, 24 funcionarios que representa el 49% mencionan que **casi siempre** el documento de fiscalización contendrá la concordancia del administrado, mientras que 14 funcionarios que representa el 28.6% mencionan que **a veces** el documento de fiscalización contendrá la concordancia del administrado, sin embargo 11 funcionarios que representa el 22.4% menciona que **siempre** el documento de fiscalización contendrá la concordancia del administrado.



En la tabulación 13 y figura 12, los administrativos estatales del municipio provincial de Canchis se han obtenido los hallazgos a continuación, 26 funcionarios que representa el 53.1% mencionan que **casi siempre** el administrado colaborará en la ejecución del documento de fiscalización, mientras que 14 funcionarios que representa el 28.6% mencionan que **a veces** el administrado colaborará en la ejecución del documento de fiscalización, sin embargo 1 funcionario que representa el 2%% menciona que **siempre** el administrado colaborará en la ejecución del documento de fiscalización.

En la tabulación 13 y figura 12, los administrativos estatales del municipio provincial de Canchis se han obtenido los hallazgos a continuación, 26 funcionarios que simboliza el 53.1% mencionan que **casi siempre** el administrado colaborará en la ejecución del documento de fiscalización, mientras que 14 funcionarios que representa el 28.6% mencionan que **a veces** el administrado colaborará en la ejecución del documento de fiscalización, sin embargo 1 funcionario que representa el 2%% menciona que **siempre** el administrado colaborará en la ejecución del documento de fiscalización.

En la tabulación 14 y figura 13, los administrativos estatales del municipio provincial de Canchis se han obtenido los hallazgos a continuación, 25 funcionarios que representa el 51% mencionan que **casi siempre** la resolución ha sido difundida en los plazos dispuestos en la normativa, mientras que 21 funcionarios que representa el 42.9% mencionan que



**siempre** la resolución ha sido difundida en los plazos dispuestos en la normativa, sin embargo 3 funcionario que representa el 6.1% menciona que **a veces** la resolución ha sido difundida en los plazos dispuestos en la normativa.

En la tabulación 15 y figura 14, los administrativos estatales del municipio provincial de Canchis se han obtenido los hallazgos a continuación, 36 funcionarios que representa el 73.5% mencionan que **siempre** la resolución de sanción se entrega de forma apropiada, mientras que 20 funcionarios que representa el 20.4% mencionan que **casi siempre** la resolución de sanción se entrega de forma apropiada, sin embargo 3 funcionario que representa el 6.1% menciona que **a veces** la resolución de sanción se entrega de forma apropiada.

En la tabulación 16 y figura 15, los administrativos estatales del municipio provincial de Canchis se han obtenido los hallazgos a continuación, 31 funcionarios que simboliza el 63.3% mencionan que **casi siempre** la resolución de sanción presiona al informado su acatamiento, mientras que 14 funcionarios que representa el 28.6% mencionan que **siempre** la resolución de sanción presiona al informado su acatamiento, sin embargo 1 funcionario que representa el 2% menciona que **casi nunca** la resolución de sanción presiona al informado su acatamiento.

En la tabulación 17 y figura 16, los administrativos estatales del municipio provincial de Canchis se han obtenido los hallazgos a continuación, 26 funcionarios que simboliza el 53.1% mencionan que **siempre** la resolución de sanción previene los periodos para el acatamiento, mientras que 19

funcionarios que representa el 38.8% mencionan que **casi siempre** la resolución de sanción previene los periodos para el acatamiento, sin embargo 4 funcionarios que representa el 8.2% menciona que **casi nunca** la resolución de sanción previene los periodos para el acatamiento.

En la tabulación 18 y figura 17, los administrativos estatales del municipio provincial de Canchis se han obtenido los hallazgos a continuación, 24 funcionarios que simboliza el 49% mencionan que **casi siempre** la resolución de sanción anexa las razones detalladas según la normativa, mientras que 14 funcionarios que representa el 28.6% mencionan que **siempre** la resolución de sanción anexa las razones detalladas según la normativa, sin embargo 11 funcionarios que representa el 22.4% menciona que **a veces** la resolución de sanción anexa las razones detalladas según la normativa.

En la tabulación 19 y figura 18, los administrativos estatales del municipio provincial de Canchis se han obtenido los hallazgos a continuación, 31 funcionarios que simboliza el 63.3% mencionan que **siempre** Se notifica oportunamente la ejecución coactiva, mientras que 14 funcionarios que representa el 28.6% mencionan que **casi siempre** Se notifica oportunamente la ejecución coactiva, sin embargo 4 funcionarios que representa el 8.2% menciona que **a veces** Se notifica oportunamente la ejecución coactiva.

En la tabulación 20 y figura 19, los administrativos estatales del municipio provincial de Canchis se han obtenido los hallazgos a continuación, 38 funcionarios que simboliza el 77.6% mencionan que **siempre** la aplicación



coactiva empieza con una verificación del aviso preventivo, mientras que 10 funcionarios que representa el 20.4% mencionan que **casi siempre** la aplicación coactiva empieza con una verificación del aviso preventivo, sin embargo 1 funcionario que representa el 2% menciona que **a veces** la aplicación coactiva empieza con una verificación del aviso preventivo.

En la tabulación 21 y figura 20, los administrativos estatales del municipio provincial de Canchis se han obtenido los hallazgos a continuación, 25 funcionarios que simboliza el 51% mencionan que **casi siempre** se tendrá en recuento los periodos de intervención de medios antes de empezar la aplicación, mientras que 16 funcionarios que representa el 32.7% mencionan que **siempre** se tendrá en recuento los periodos de intervención de medios antes de empezar la aplicación, sin embargo 8 funcionarios que representa el 16.3% menciona que **a veces** se tendrá en recuento los periodos de intervención de medios antes de empezar la aplicación.

En la tabulación 22 y figura 21, los administrativos estatales del municipio provincial de Canchis se han obtenido los hallazgos a continuación, 30 funcionarios que simboliza el 61.2% mencionan que **casi siempre** la aplicación coactiva obligará el acatamiento de la sanción predicha en la resolución, mientras que 15 funcionarios que representa el 30.6% mencionan que **siempre** la aplicación coactiva obligará el acatamiento de la sanción predicha en la resolución, sin embargo 4 funcionarios que representa el 8.2% menciona que **a veces** la aplicación coactiva obligará el acatamiento de la sanción predicha en la resolución.



En la tabulación 23 y figura 22, los administrativos estatales del municipio provincial de Canchis se han obtenido los hallazgos a continuación, 23 funcionarios que simboliza el 49.9% mencionan que **casi siempre** la aplicación coactiva otorgará seguridad de amortización, mientras que 16 funcionarios que representa el 32.7% mencionan que **a veces** la aplicación coactiva otorgará seguridad de amortización, no obstante 9 funcionarios que representa el 18.4% menciona que **siempre** la aplicación coactiva otorgará seguridad de amortización, no obstante 1 funcionario afirma que la aplicación coactiva **casi nunca** otorgará seguridad de amortización.

En la tabulación 24 y figura 23, los administrativos estatales del municipio provincial de Canchis se han obtenido los hallazgos a continuación, 34 funcionarios que simboliza el 69.4% mencionan que **casi siempre** las licencias de funcionamiento se recogen dentro de las fechas especificadas y de manera oportuna, mientras que 15 funcionarios que representa el 30.6% mencionan que **siempre** las licencias de funcionamiento se recogen dentro de las fechas especificadas y de manera oportuna.

En la tabulación 25 y figura 24, los administrativos estatales del municipio provincial de Canchis se han obtenido los hallazgos a continuación, 29 funcionarios que simboliza el 59.2% mencionan que **casi siempre** las infracciones reglamentarias administrativas se recogen en los plazos establecidos y en tiempo y forma, mientras que 12 funcionarios que representa el 24.5% mencionan que **siempre** las infracciones



reglamentarias administrativas se recogen en los plazos establecidos y en tiempo y forma, sin embargo 6 funcionarios que representa el 12.2% menciona que **a veces** las infracciones reglamentarias administrativas se recogen en los plazos establecidos y en tiempo y forma, sin embargo 2 funcionarios afirma que las infracciones reglamentarias administrativas **casi nunca** se recogen en los plazos establecidos y en tiempo y forma.

En la tabulación 26 y figura 25, los administrativos estatales del municipio provincial de Canchis se han obtenido los hallazgos a continuación, 29 funcionarios que simboliza el 59.2% mencionan que **siempre** la cantidad de dinero recaudado por las licencias de funcionamiento que está a disposición del público ha aumentado recientemente, mientras que 16 funcionarios que representa el 32.7% mencionan que **casi siempre** la cantidad de dinero recaudado por las licencias de funcionamiento que está a disposición del público ha aumentado recientemente, sin embargo 4 funcionario que representa el 8.2% menciona que **a veces** la cantidad de dinero recaudado por las licencias de funcionamiento que está a disposición del público ha aumentado recientemente.

En la tabulación 27 y figura 26, los administrativos estatales del municipio provincial de Canchis se han obtenido los hallazgos a continuación, 23 funcionarios que simboliza el 46.9% mencionan que **casi siempre** la cantidad de dinero recaudado por las licencias de funcionamiento que está a disposición del público ha aumentado recientemente, mientras que 18 funcionarios que representa el 36.7% mencionan que **siempre** la cantidad de dinero recaudado por las licencias de funcionamiento que



está a disposición del público ha aumentado recientemente, sin embargo 8 funcionarios que representa el 16.3% menciona que **a veces** la cantidad de dinero recaudado por las licencias de funcionamiento que está a disposición del público ha aumentado recientemente.

En la tabulación 28 y figura 27, los administrativos estatales del municipio provincial de Canchis se han obtenido los hallazgos a continuación, 24 funcionarios que simboliza el 49% mencionan que la concesión de licencias y la supervisión de la recaudación de ingresos administrativos del estado **siempre** se ha completado de una manera más simple y directa, mientras que 16 funcionarios que representa el 32.7% mencionan que la concesión de licencias y la supervisión de la recaudación de ingresos administrativos del estado **casi siempre** se ha completado de una manera más simple y directa, sin embargo 1 funcionario que representa el 2% mencionan que la concesión de licencias y la supervisión de la recaudación de ingresos administrativos del estado **casi nunca** se ha completado de una manera más simple y directa.

En la tabulación 29 y figura 28, los administrativos estatales del municipio provincial de Canchis se han obtenido los hallazgos a continuación, 40 funcionarios que simboliza el 81.6% mencionan que **siempre** los impuestos a la propiedad se han recaudado y pagado dentro de los plazos especificados, mientras que 7 funcionarios que representa el 14.3% mencionan que **casi siempre** los impuestos a la propiedad se han recaudado y pagado dentro de los plazos especificados, sin embargo 2 funcionarios que representa el 4.1% mencionan que **a veces** los



impuestos a la propiedad se han recaudado y pagado dentro de los plazos especificados.

En la tabulación 30 y figura 29, los administrativos estatales del municipio provincial de Canchis se han obtenido los hallazgos a continuación, 27 funcionarios que simboliza el 55.1% mencionan que **casi siempre** los alcabala se han recaudado y pagado dentro de los plazos especificados, mientras que 14 funcionarios que representa el 28.6% mencionan que **a veces** los alcabala se han recaudado y pagado dentro de los plazos especificados, sin embargo 2 funcionarios que representa el 4.1% mencionan que **casi nunca** los alcabala se han recaudado y pagado dentro de los plazos especificados.

En la tabulación 31 y figura 30, los administrativos estatales del municipio provincial de Canchis se han obtenido los hallazgos a continuación, 32 funcionarios que simboliza el 65.3% mencionan que **casi siempre** el impuesto al activo vehicular ha sido cobrado y pagado dentro de los plazo especificados, mientras que 11 funcionarios que representa el 22.4% mencionan que **siempre** el impuesto al activo vehicular ha sido cobrado y pagado dentro de los plazo especificados, sin embargo 6 funcionarios que representa el 12.2% mencionan que **a veces** el impuesto al activo vehicular ha sido cobrado y pagado dentro de los plazo especificados.

En la tabulación 32 y figura 31, los administrativos estatales del municipio provincial de Canchis se han obtenido los hallazgos a continuación, 29 funcionarios que simboliza el 59.2% mencionan que **casi siempre** la frecuencia de las peticiones de división de deuda tributaria no ha

disminuido, mientras que 15 funcionarios que representa el 30.6% mencionan que **siempre** la frecuencia de las peticiones de división de deuda tributaria no ha disminuido, sin embargo 5 funcionarios que representa el 10.2% mencionan que **a veces** la frecuencia de las peticiones de división de deuda tributaria no ha disminuido.

En la tabulación 33 y figura 32, los administrativos estatales del municipio provincial de Canchis se han obtenido los hallazgos a continuación, 30 funcionarios que simboliza el 61.2% mencionan que **casi siempre** la administra tributaria es una imagen procedimental apropiada para la recolección, mientras que 15 funcionarios que representa el 30.6% mencionan que **a veces** la administra tributaria es una imagen procedimental apropiada para la recolección, sin embargo 4 funcionarios que representa el 8.2% mencionan que **siempre** la administra tributaria es una imagen procedimental apropiada para la recolección.

### Prueba de normalidad

#### Criterio de decisión

Si  $p < 0,05$  rechazaremos la  $H_0$  y aceptaremos la  $H_a$

Si  $p \geq 0,05$  aceptaremos la  $H_0$  y rechazaremos la  $H_a$

$H_0$ = Teoría nula

$H_a$ = Teoría alterna

$H_0$ = La información tiene una distribución regular

$H_a$ = Los datos no tienen una distribución normal

Tabla 34

*Prueba de normalidad de Shapiro - Wilk*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Notificación preventiva	0.466	49	0.000	0.564	49	0.000
Acta de fiscalización	0.438	49	0.000	0.580	49	0.000
Resolución de sanción	0.343	49	0.000	0.738	49	0.000
Ejecución coactiva	0.469	49	0.000	0.535	49	0.000
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONANDO RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	0.522	49	0.000	0.384	49	0.000
	0.488	49	0.000	0.495	49	0.000

a. Corrección de representación de Lilliefors

Nota: Elaboración propia.

En la tabulación 34 se visualiza que los hallazgos optaremos por el examen de normalidad de Shapiro – Wilk, porque nuestra muestra no supera los 50, teniendo en cuenta lo mencionado se muestra que nuestro p – valor no supera el nivel de significancia ( $p \text{ valor} = 0.000 < 0.05$ ), se ha rechazado la  $H_0$  y se ha aceptado la  $H_a$ , en otras palabras, que nuestra información NO exponen una distribución regular, por lo que se empleara el examen estadístico de Rho – Spearman, cabe recalcar que nuestros datos no tienen una distribución normal.

## 4.2. Proceso de la prueba de hipótesis

### Hipótesis general

Hay correlación del procedimiento administrativo sancionador y recaudación tributaria en el municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022.

#### 1. Formulación de hipótesis estadísticas

**Ho:** No hay correlación del procedimiento administrativo sancionador y recaudación tributaria en el municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022.

**Ha:** Hay correlación del procedimiento administrativo sancionador y recaudación tributaria en el municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022.

#### 2. Elección del nivel de significancia

El grado de representación elegido es  $\alpha=0,05$

#### 3. Selección de la prueba estadística

Se utilizó la prueba de correlación de Rho Spearman, suponiendo que los miembros de la muestra fueron seleccionados al azar y que se habían completado todos los procedimientos pertinentes.

#### 4. Lectura de P – valor

Si el p – valor es inferior al grado de representación se aceptará la prueba de teorías, si el p – valor es superior al grado de representación se aceptará la teoría nula.

**Tabla 35**

*Correlaciones entre el procedimiento administrativo sancionador y recaudación tributaria.*

		PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Rho de Spearman	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	Coeficiente de correlación	1.000
		Sig. (bilateral)	,738**
		N	49
	RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	Coeficiente de correlación	,738**
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	49	

\*\* . La relación es representativa en el grado 0,01 (bilateral).

*Nota:* Elaboración propia.

## 5. Decisión estadística

Contamos con los siguientes criterios para ayudarnos a decidir estadísticamente si aceptar o rechazar el  $H_0$  en función de los hechos.

### Criterio: regla de decisión

$P$  valor  $> 0,05$ : Se aceptaría la teoría nula y se rechazaría la teoría alterna.

$P$  valor  $< 0,05$ : Se aceptaría la teoría alterna y se rechazaría la teoría nula.

### Interpretación:

Según la tabulación 35 se puede visualizar que nuestro  $p$  valor es de 0.000 siendo menor al grado de representación ( $0.00 < 0.05$ ), por lo tanto, se aceptaría la teoría alterna, y se rechazaría la teoría nula, se menciona que hay correlación representativa entre el procedimiento administrativo



sancionador y recaudación tributaria en el municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022.

La coeficiencia de vinculación de Rho – Spearman ha resultado = 0.738 el mismo que simboliza una vinculación positiva alta.

### **Prueba de hipótesis específica 1**

Hay correlación entre la notificación preventiva y la recaudación tributaria en el municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022.

#### **1. Formulación de hipótesis estadísticas**

**Ho:** No hay correlación entre la notificación preventiva y la recaudación tributaria en el municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022.

**Ha:** Hay correlación entre la notificación preventiva y la recaudación tributaria en el municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022.

#### **2. Criterio: regla de decisión**

P valor > 0,05: Se aceptaría la teoría nula y se rechazaría la teoría alterna.

P valor < 0,05: Se aceptaría la teoría alterna y se rechazaría la teoría nula.

## Tabla

36

Correlaciones entre la notificación preventiva y recaudación tributaria.

		Notificación preventiva	RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Rho de Spearman	Notificación preventiva		
	Coeficiente de correlación	1.000	,711**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	49	49
	RECAUDACIÓN TRIBUTARIA		
	Coeficiente de correlación	,711**	1.000
Sig. (bilateral)	0.000		
N	49	49	

\*\* . La relación es representativa en el grado 0,01 (bilateral).

*Nota:* Elaboración propia.

**Interpretación:**

Según la tabulación 36 se puede visualizar que nuestro p valor es de 0.000 siendo inferior al grado de representación ( $0.00 < 0.05$ ), por lo tanto, se aceptaría la teoría alternativa, y se rechazaría la teoría nula, se menciona que hay correlación representativa entre la notificación preventiva y la recaudación tributaria en el municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022.

La coeficiencia de vinculación de Rho – Spearman ha resultado = 0.711 el mismo que simboliza una vinculación positiva alta.

## Prueba de hipótesis específica 2

Hay correlación entre las actas de notificación y la recaudación tributaria en el municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022.

### 1. Formulación de hipótesis estadísticas

**Ho:** No hay correlación entre las actas de notificación y la recaudación tributaria en el municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022.

**Ha:** Hay correlación entre las actas de notificación y la recaudación tributaria en el municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022.

### 2. Criterio: regla de decisión

P valor > 0,05: Se aceptaría la teoría nula y se rechazaría la teoría alterna.

P valor < 0,05: Se aceptaría la teoría alterna y se rechazaría la teoría nula.

**Tabla 37**

*Correlaciones entre la notificación preventiva y recaudación tributaria.*

		Acta de fiscalización	EJECUCIÓN TRIBUTARIA	
Rho de Spearman	Acta de fiscalización	Coeficiente de correlación	1.000	,678**
		Sig. (bilateral)		0.000
	EJECUCIÓN TRIBUTARIA	N	49	49
		Coeficiente de correlación	,678**	1.000
	Sig. (bilateral)	0.000		
	N	49	49	

\*\* . La relación es representativa en el grado 0,01 (bilateral).

*Nota:* Elaboración propia.

### Interpretación:

Según la tabulación 37 se puede visualizar que nuestro p valor es de 0.000 siendo inferior al grado de representación ( $0.00 < 0.05$ ), por lo tanto, se aceptaría la teoría alternativa, y se rechazaría la teoría nula, se menciona que hay correlación representativa entre la notificación preventiva y la recaudación tributaria en el municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022.

La coeficiencia de vinculación de Rho – Spearman ha resultado = 0.678 el mismo que simboliza una vinculación positiva alta.

### Prueba de hipótesis específica 3

Hay correlación entre la resolución de sanción y la recaudación tributaria en el municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022.

#### 1. Formulación de hipótesis estadísticas

**H<sub>0</sub>:** No hay correlación entre la resolución de sanción y la recaudación tributaria en el municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022.

**H<sub>a</sub>:** Hay correlación entre la resolución de sanción y la recaudación tributaria en el municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022.

#### 2. Criterio: regla de decisión

P valor  $> 0,05$ : Se aceptaría la teoría nula y se rechazaría la teoría alterna.

P valor  $< 0,05$ : Se aceptaría la teoría alterna y se rechazaría la teoría nula.

**Tabla 38**

*Correlaciones entre la resolución de sanción y recaudación tributaria.*

		<b>Resolución de sanción</b>	<b>EJECUCIÓN TRIBUTARIA</b>
<b>Rho de Spearman</b>	<b>Resolución de sanción</b>		
	Coeficiente de correlación	1.000	,726**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	49	49
	<b>EJECUCIÓN TRIBUTARIA</b>		
	Coeficiente de correlación	,726**	1.000
Sig. (bilateral)	0.000		
N	49	49	

\*\* . La relación es representativa en el grado 0,01 (bilateral).

*Nota:* Elaboración propia.

### **Interpretación:**

Según la tabulación 38 se puede visualizar que nuestro p valor es de 0.000 siendo inferior al grado de representación ( $0.00 < 0.05$ ), por lo tanto, se aceptaría la teoría alternativa, y se rechazaría la teoría nula, se menciona que hay correlación representativa entre la resolución de sanción y la recaudación tributaria en el municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022.

La coeficiencia de vinculación de Rho – Spearman ha resultado = 0.726 el mismo que simboliza una vinculación positiva alta.

### Prueba de hipótesis específica 4

Hay correlación entre la ejecución coactiva y la recaudación tributaria en el municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022.

#### 1. Formulación de hipótesis estadísticas

**Ho:** No hay correlación entre la ejecución coactiva y la recaudación tributaria en el municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022.

**Ha:** Hay correlación entre la ejecución coactiva y la recaudación tributaria en el municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022.

#### 2. Criterio: regla de decisión

P valor > 0,05: Se aceptaría la teoría nula y se rechazaría la teoría alterna.

P valor < 0,05: Se aceptaría la teoría alterna y se rechazaría la teoría nula.

**Tabla 39**

*Correlaciones entre la ejecución coactiva y la recaudación tributaria.*

		Ejecución coactiva	EJECUCIÓN TRIBUTARIA
<b>Rho de Spearman</b>	<b>Ejecución coactiva</b>		
		Coficiente de correlación	1.000
		Sig. (bilateral)	,658**
		N	49
<b>EJECUCIÓN TRIBUTARIA</b>			
		Coficiente de correlación	,658**
		Sig. (bilateral)	1.000
		N	49

\*\* . La relación es representativa en el grado 0,01 (bilateral).

*Nota:* Elaboración propia.



## **Interpretación:**

Según la tabulación 38 se puede visualizar que nuestro p valor es de 0.000 siendo inferior al grado de representación ( $0.00 < 0.05$ ), por lo tanto, se aceptaría la teoría alternativa, y se rechazaría la teoría nula, se menciona que hay correlación representativa entre la ejecución coactiva y la recaudación tributaria en el municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022.

La coeficiencia de vinculación de Rho – Spearman ha resultado = 0.738 el mismo que simboliza una vinculación positiva alta.

### 4.3. Discusión de resultados

El municipio provincial de Canchis, Cusco 2022, tiene relación entre notificación preventiva y recaudación de impuestos, según los hallazgos de la exploración. Esta relación está indicada por un nivel de vinculación Rho-Spearman de 0,711, que indica una correlación positiva alta, y un valor  $p$  que está por debajo del grado de representación ( $0,00 < 0,05$ ). Como resultado, se rechazaría la teoría nula y se aceptaría la teoría alternativa.

En la tabulación 2 se detalla que casi siempre la notificación es entregada de forma coordinada ello con una frecuencia del 25 lo que representa el 51%, así mismo siempre la notificación es entregada de forma directa al administrado ello con una frecuencia de 35 equivalente al 71.4%, por lo que los funcionarios manifiestan que el notificado a veces otorga su conformidad cuando se le notifica.

Investigaciones como Garavito (2018) menciona que el acto de recolección de impuestos es un conjunto de acciones planificadas y optimizada, a ello Gonzales (2018) reseña cómo los procesos preventivos son cruciales para mantener un flujo de recaudación eficiente. Esto implica administrar un conjunto de medidas estandarizadas que han sido diseñadas con parámetros predeterminados para lograr el objetivo de integración en sus diversas categorías.



Ante ello nuestra investigación converge con la investigación de Cahuana (2019) señala que cuando la administración tributaria tiene problemas con las funciones administrativas como el registro, la recaudación, la fiscalización, la atención al contribuyente y la notificación, se debe desarrollar una estrategia para mejorar las unidades administrativas tributarias. En cualquier caso, si no se cumplen las normas del TUPA y la ley de procedimientos administrativos generales, tales estrategias no son viables.

Conforme al propósito específico 2 determinar la vinculación entre las actas de notificación y la recaudación tributaria en el municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022, se pudo establecer la existencia de vinculación entre ambas variables ya que de acuerdo al análisis estadístico sometido las dos variables se pudo constatar que nuestro  $p$  valor es inferior al grado de representación ( $0.00 < 0.05$ ) con un grado de correlación de 0.678 categorizado como un nivel de correlación positiva moderada, por lo que se procedió a aceptarse la teoría alterna y negarse la teoría nula.

Los hallazgos se han comparado con otras exploraciones que guardan vinculación, citamos la investigación de Cahuana (2019) el municipio provincial de Puno presenta procesos de gestión de la administración tributaria desordenados y prolongados. Además, existe una falla de comunicación entre el personal responsable de supervisar los derechos de administrador y el personal a cargo de las actas.



De acuerdo al propósito específico 3 establecer la vinculación entre la resolución de sanción y la recaudación tributaria en el municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022, se pudo establecer la existencia de vinculación entre ambas variables ello de acuerdo al examen de Rho Spearman en el cual se pudo constatar que nuestro p valor es al grado de representación ( $0.00 < 0.05$ ) con un grado de correlación es inferior  $r0.726$  categorizado como correlación posita alta.

Investigaciones semejantes convergieron con nuestros resultados por ello citamos la investigación de Tejada (2018) Según su exploración, el proceso administrativo sancionador tiene una conexión directa con la vulneración de los derechos del ciudadano en la Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Sanción Administrativa Municipal del Municipio de Villa María del Triunfo en 2017. Esto nos lleva a la conclusión de que la emisión de la resolución de sanción, así como cualquier acto contemplado en el proceso administración sancionadora .

Conforme a nuestro objetivo específico 4 establecer la correlación entre la ejecución coactiva y la recaudación tributaria en el municipio provincial de Canchis, Cusco 2022. Se pudo constatar que hay correlación entre ambas variables ya que el análisis estadístico para estudios correlacionales no paramétricos Rho Spearman se demostró que nuestro p valor es menor al grado de representación ( $0.00 < 0.05$ ) con un grado de vinculación de 0.658 denominado correlación positiva moderada.

Ante ello citamos exploraciones similares como el autor Rodríguez (2017) Dice que en muchos municipios urbanos estos recursos han sido una de



las principales fuentes de financiamiento, pero en el Municipio de Villa Belén son escasos. La cartera de cobranza se compone de montos no recaudados y pendientes de pago, que aumentan cada año. La investigación actual se enfoca en el proceso de cobranza ordinaria y coactiva de los tributos mencionados, los cuales tienen fechas precisas de inicio y finalización, cada uno con sus propios rasgos, propósitos y efectos en el patrimonio del administrador. También se analizan las amnistías, establecidas en las leyes municipales y que son estrategias para aumentar los ingresos.

.



### CONCLUSIONES

- PRIMERA.** Conforme al objetivo principal se concluye que el proceso administración sancionadora incide directamente y de forma representativa en la recaudación de tributos en el municipio de la localidad Canchis 2022, esto por la apropiada ejecución de notificación preventiva, acta de fiscalización, resolución de sanciones, todo ello denotado porque nuestro  $p$  valor es inferior al grado de representación ( $0.00 < 0.05$ ) denotado por la vinculación de rho Spearman 0,738
- SEGUNDA.** De acuerdo al objetivo específico 1 la notificación preventiva incide de forma representativa en la recaudación de tributos en el municipio de la localidad de Canchis ello porque nuestro  $p$  valor es inferior al grado de representación ( $0.00 < 0.005$ ) con una vinculación de Rho Spearman 0.711, tales resultados se conectan por la oportuna notificación, entrega directamente al administrado y que recepcionará el misma.
- TERCERA.** De acuerdo al objetivo específico 2 el acta de fiscalización incide de manera representativa en la recaudación de tributos en el municipio de la localidad de Canchis ello porque nuestro  $p$  valor es inferior al grado de representación ( $0.00 < 0.005$ ) con una vinculación de Rho Spearman 0.678, estos resultados son por que se recaba medios probatorios, respeta sus elementos constitutivos.



**CUARTA.** De acuerdo al objetivo específico 3 resolución de sanción incide de manera representativa en la recaudación de tributos en el municipio de la localidad de Canchis ello porque nuestro p valor es inferior al grado de representación ( $0.00 < 0.005$ ) con una vinculación de Rho Spearman 0.726, estos resultados son por que se aplica la resolución de sanción a plazo previsto.

**QUINTA.** De acuerdo al objetivo específico 3 la ejecución coactiva incide de manera representativa en la recaudación de tributos en el municipio de la localidad de Canchis ello porque nuestro p valor es inferior al grado de representación ( $0.00 < 0.005$ ) con una vinculación de Rho Spearman 0.658, estos resultados son por existe entrega oportuna de la resolución coactiva, revisión de la notificación de ejecución coactiva.



### RECOMENDACIONES

- PRIMERA.** Se recomienda para futuras investigaciones ampliar el número de municipalidades con la intención de ampliar el número de muestras como tener la perspectiva y comparar los resultados entre municipalidades.
- SEGUNDA.** Se sugiere mejorar la administración de sanciones en la municipalidad de Canchis, centrándose en administrar de manera efectiva las notificaciones preventivas.
- TERCERA.** Se sugiere a la facultad de posgrado que lleve a cabo más exploraciones en relación con la actual sobre cómo la gestión y el manejo de la base legal efecto los procesos administrativos municipales.
- CUARTA.** Se recomienda fomentar una cultura tributaria responsable, así como los procesos administrativos aplicables y los derechos involucrados.
- QUINTA.** Se recomienda llevar a cabo investigaciones que buscan comprender, describir y evaluar el sistema de tributos actual utilizando una perspectiva del derecho administrativo.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias, F. G. (2012). *El Proyecto de Investigación Introducción a la metodología científica* (Sexta Ed.). Editorial Epísteme.  
[http://www.formaciondocente.com.mx/06\\_RinconInvestigacion/01\\_Documentos/El Proyecto de Investigacion.pdf](http://www.formaciondocente.com.mx/06_RinconInvestigacion/01_Documentos/El Proyecto de Investigacion.pdf)
- Cahuana, F. A. L. (2019). Los procedimientos administrativos y la recaudación tributaria de la municipalidad provincial de Puno, periodo 2018. In *Tesis*.  
<https://tesis.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/10508>
- Contraloría General de la República. (2021). *Resolución de Contraloría N.º 166-2021-CG - Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador por responsabilidad administrativa funcional*.  
<https://www.gob.pe/institucion/contraloria/normas-legales/2093915-166-2021-cg>
- Culli, C. K. Y. (2020). *La recaudación tributaria y su incidencia con la gestión administrativa en la municipalidad distrital de Olleros, 2019*.  
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/20004>
- Díaz, R. A., & Aguado, R. G. (2018). La tramitación autónoma del procedimiento tributario sancionador en México en el contexto del respeto al derecho humano a la seguridad jurídica. *Revista Digital de Derecho Administrativo*, 20, 267–286. <https://doi.org/10.18601/21452946.n20.11>
- Gobierno del Perú. (2023). *Procedimiento Administrativo Sancionador*.  
<https://www.gob.pe/14683-procedimiento-administrativo-sancionador>
- Gonzales, S. L. A. (2018). *Procedimiento Administrativo Sancionador – OEFA*.



- Ministerio Del Ambiente,* 1–2.  
<http://www.energiayminasmoquegua.gob.pe/web/phocadownload/capacitaciones/4-Sanciones-Incumplimiento-Legislacion-Ambiental.pdf>
- Hegel, I. (2021). *¿Qué es el Derecho Sancionador administrativo en el Perú?*  
<https://hegel.edu.pe/blog/que-es-el-derecho-sancionador-administrativo-en-el-peru/>
- Hernández, S. R., Fernández, C. C., & Baptista, L. P. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta Ed.). Editorial McGraw Hill.
- Huamancusi, H. J., & Cayllahua, C. A. J. (2020). *Procedimiento administrativo sancionador y su efecto en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga.*  
<https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/4240>
- Labajo, G. E. (2015). *El Método Científico.*
- Mallqui, W. (1990). Recaudación de los Tributos en el Perú. In *Revista de Administración Tributaria* (Vol. 7, Issue 1, pp. 1–27).  
[https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista\\_7/recaudacion\\_de\\_tributos\\_mallqui\\_peru.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_7/recaudacion_de_tributos_mallqui_peru.pdf)
- Martín, F. R. (2009). La economía de los ingresos tributarios. Un manual de estimaciones tributarias. In *Cepal.*  
[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5501/1/S0900326\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5501/1/S0900326_es.pdf)
- Medina, D. C. I. (2004). *Metodología de la investigación para estudiantes de contabilidad.* 1–37.



[www.uprb.edu/profesor/dgonzalez/contabilidad/encuentro](http://www.uprb.edu/profesor/dgonzalez/contabilidad/encuentro).

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2021). *Marco Normativo de la Recaudación Tributaria Municipal*.

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/capacita/MINSA\\_ciclovia\\_normas.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/MINSA_ciclovia_normas.pdf)

Montalvan, A. D. F., & Bravo, A. P. J. (2018). *Proyecto de ordenanza que regule el procedimiento sancionador tributario, por contravenciones y faltas reglamentarias para garantizar el ejercicio de la facultad sancionadora en el GADM de Santo Domingo*.

<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/8562>

Navas, G., Peña, D., Silva, N., & Mayorga, M. (2019). Recaudación tributaria para la educación en el Ecuador por la emergencia del COVID-19 en 2020. *Universidad y Sociedad*, 14, 619–627.

<https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/3088/3035>

Palencia, A. L. M. (2011). *Metodología de la Investigación - Módulo*. 1–209.

[http://datateca.unad.edu.co/contenidos/100103/100103\\_2013\\_1/ Metodologia\\_de\\_la\\_Investigacion\\_MODULO-1.pdf](http://datateca.unad.edu.co/contenidos/100103/100103_2013_1/ Metodologia_de_la_Investigacion_MODULO-1.pdf)

Quinaluiza, P. K. M. (2022). *La recaudación tributaria y la inversión en obras públicas en el Municipio del Cantón Píllaro período 2019 –2020. Un análisis comparativo*. 1–76. <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/35325>

Tesisymasters. (2022). *Tipos de investigación: ¿Qué son y cuáles existen?*

<https://tesisymasters.com.co/tipos-de-investigacion/#:~:text=En este sentido%2C podemos diferenciar,%3A exploratoria%2C descriptiva y explicativa.>



Zavaleta, C. S. G. (2020). Gestión administrativa y su relación con la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, 2019. In *Repositorio Institucional* - UCV.  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/42931>



## ANEXOS

## Anexo 01. Matriz de consistencia

**TÍTULO:** PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, CUSCO 2022

PREGUNTA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES:	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN
PG. ¿Cómo establecer la correlación del procedimiento administrativo sancionador y recaudación tributaria en el municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022?	OG. Establecer la correlación del procedimiento administrativo sancionador y recaudación tributaria en el municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022	HE. Hay correlación del procedimiento administrativo sancionador y recaudación tributaria en el municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b> Procedimiento administrativo sancionador  <b>Dimensiones:</b> Gestión administrativa	<b>TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN:</b> -No experimental  <b>ENFOQUE</b> -Cuantitativo  <b>NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN</b> Correlacional
PREGUNTAS ESPECÍFICAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECIFICAS	<b>Indicadores:</b> Planificación Organización Dirección Control  <b>VARIABLE DEPENDIENTE.</b> Recaudación tributaria <b>Dimensiones:</b> Ingresos públicos y tributarios  <b>Indicadores:</b>	<b>POBLACIÓN</b> la población son integrantes de la municipalidad provincial de Canchis, Cusco 2022  <b>MUESTRA</b> la muestra son integrantes
PE1. ¿Cómo establecer la correlación de la planificación y la recaudación tributaria en el municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022? PE2. ¿Cómo establecer la correlación de la organización y la	OE1. Determinar la relación de la planificación y la recaudación tributaria en el municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022. OE2. Determinar la correlación de la organización y la recaudación tributaria del municipio de la	HE1. Hay correlación de la planificación y la recaudación tributaria en el municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022. HE2. Existe relación de la organización y la recaudación tributaria del municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022.		



<p>recaudación tributaria del municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022?  PE3. ¿Cómo establecer la correlación de la dirección y la recaudación tributaria del municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022?  PE4. ¿Cómo establecer la correlación del control y la recaudación tributaria del municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022?</p>	<p>localidad de Canchis, Cusco 2022.  OE3. Determinar la correlación de la dirección y la recaudación tributaria del municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022,  OE4. Determinar la correlación del control y la recaudación tributaria del municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022</p>	<p>HE3. Existe relación de la dirección y la recaudación tributaria del municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022,  HE4. Existe relación del control y la recaudación tributaria del municipio de la localidad de Canchis, Cusco 2022</p>	<p>Determinación tributaria  Gestión de cobranza  Cumplimiento voluntario  PAS</p>	<p>participantes del estudio de la municipalidad provincial de Canchis, Cusco 2022</p> <p><b>TÉCNICAS</b>  - Entrevista</p> <p><b>INSTRUMENTOS</b>  - Cuestionario</p>
---	---	--	--	--

### Anexo 02. Instrumentos de la investigación

#### Instrumento de recolección de datos

Estimado funcionario de la municipalidad provincial de Canchis, Cusco, el objetivo de este estudio es: Determinar la relación del procedimiento administrativo sancionador y recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Canchis, Cusco 2022, desde la percepción suya, se les agradece su colaboración respondiendo las siguientes preguntas de acuerdo a su apreciación:

La información que nos proporcione será tratada de forma CONFIDENCIAL Y ANÓNIMA

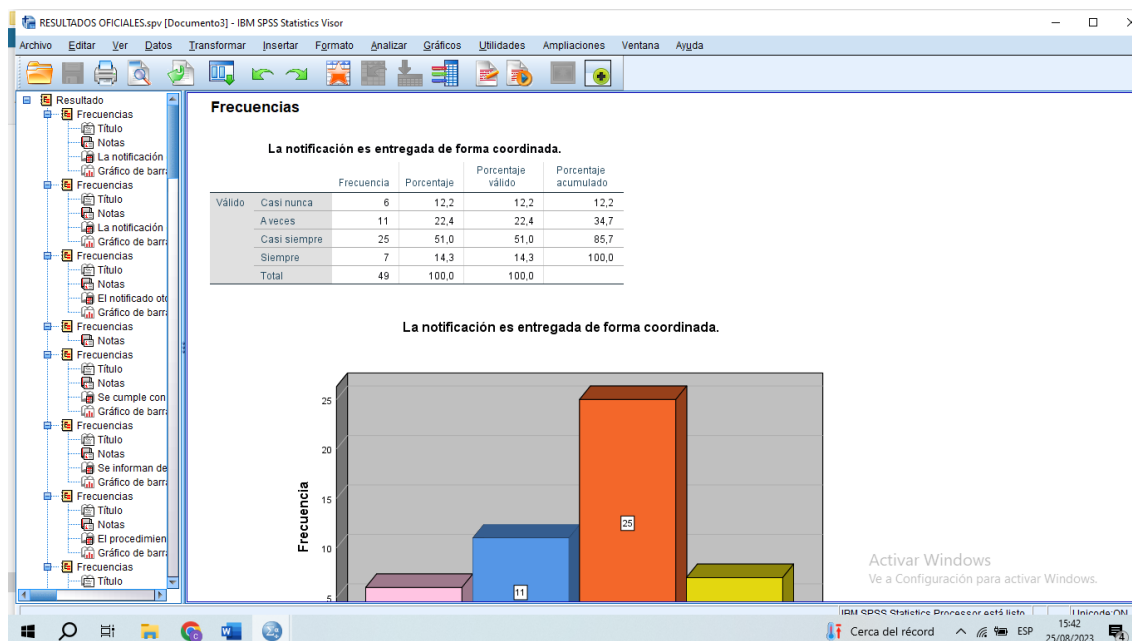
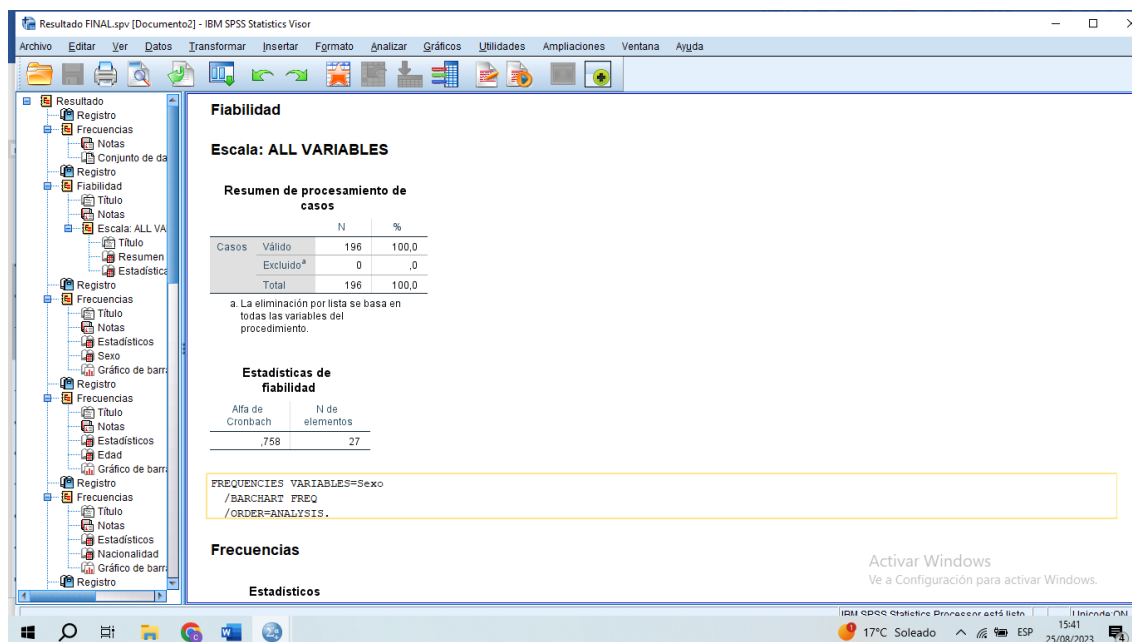
Nunca	Rara vez	Algunas veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

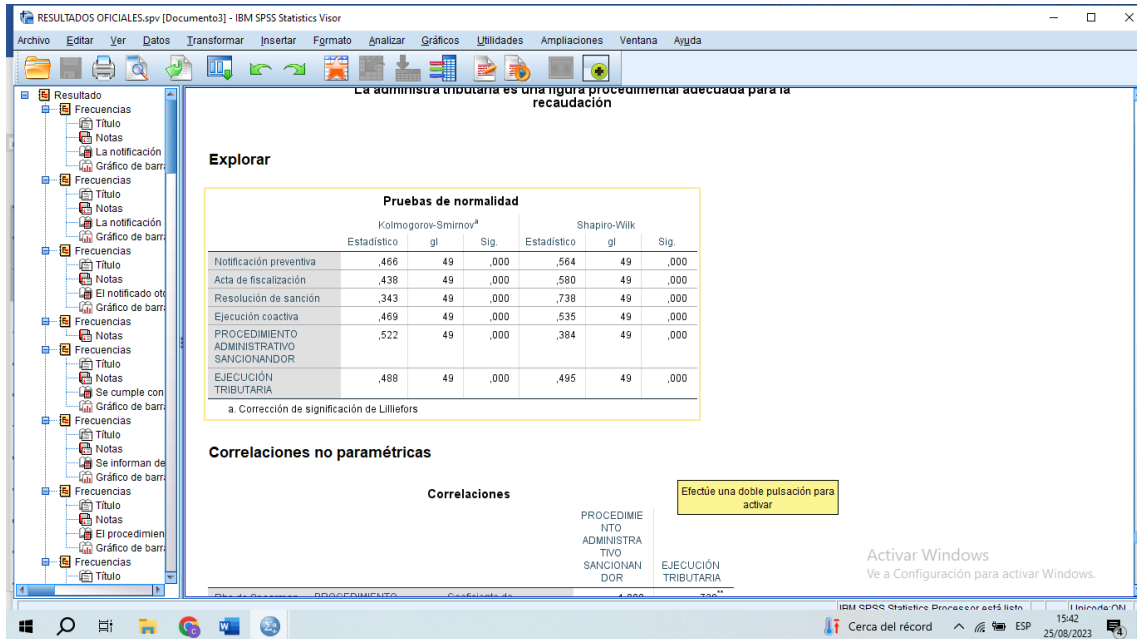
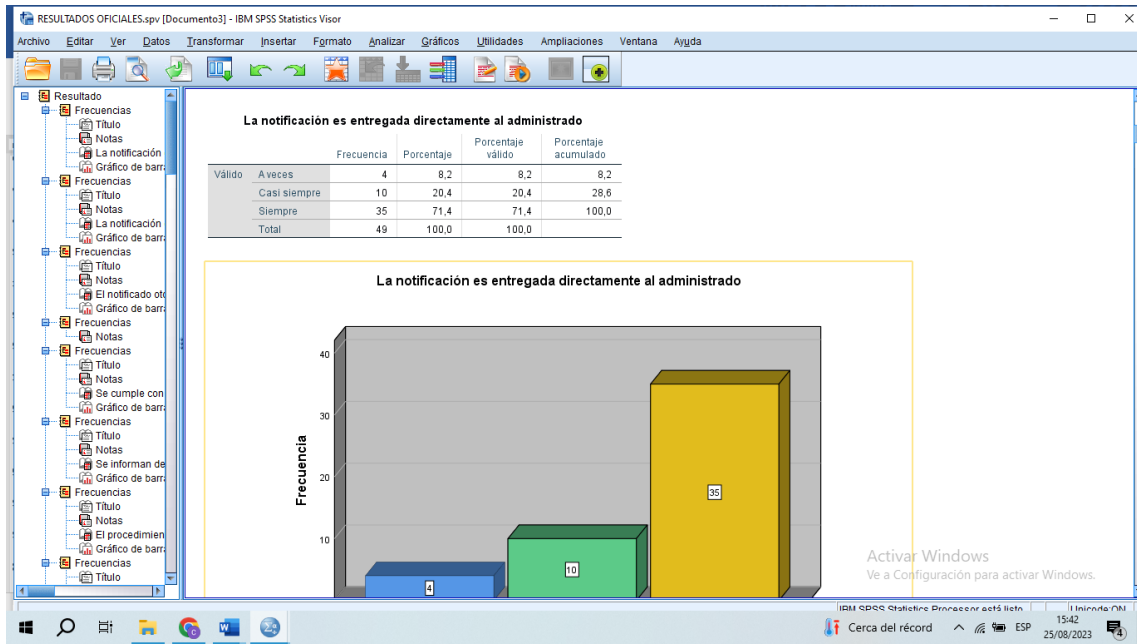
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR		1	2	3	4	5
<b>NOTIFICACION PREVENTIVA</b>						
1	La notificación es entregada de forma coordinada.					
2	La notificación es entregada directamente al administrado					
3	El notificado otorga su conformidad cuando se le notifica					
4	Se cumple con la notificación a pesar de no ubicar al notificado					
5	Se informan de las normas y derechos aplicables en la notificación					
6	El procedimiento de notificación preventiva es claro y sencillo					
<b>ACTA DE FISCALIZACION</b>						
7	Se asegura que el acta de fiscalización contenga medios probatorios					
8	El acta de fiscalización está elaborada por personal capacitado					
9	El acta de fiscalización contiene todos los elementos previstos en la norma					
10	El acta de fiscalización necesariamente es elaborada en presencia del administrado					
11	El acta de fiscalización contiene la conformidad del administrado					



12	El administrado colabora en la realización del acta de fiscalización					
<b>RESOLUCIÓN DE SANCIÓN</b>						
13	La resolución es emitida en los plazos previstos en la norma					
14	La resolución de sanción es entregada de manera oportuna					
15	La resolución de sanción obliga al administrado su cumplimiento					
16	La resolución de sanción advierte los plazos para el cumplimiento de la misma					
17	La resolución de sanción adjunta los motivos detallados según la norma					
<b>EJECUCION COACTIVA</b>						
18	Se notifica oportunamente la ejecución coactiva					
19	La ejecución coactiva se inicia con una revisión de la notificación preventiva					
20	Se tiene en cuenta los plazos de interposición de recursos antes de iniciar la ejecución					
21	La ejecución coactiva obliga el cumplimiento de la sanción prevista en la resolución					
22	La ejecución coactiva otorga seguridad de pago					
<b>II. RECAUDACION TRIBUTARIA</b>						
<b>INGRESOS PÚBLICOS</b>						
23	La recaudación por licencias de funcionamiento se realiza de manera oportuna en los plazos establecidos					
24	La recaudación por infracción normativa administrativa se realiza de manera oportuna en los plazos establecidos					
25	Los niveles de ingreso público por recaudación de licencias de funcionamiento han visto una mejora en los últimos meses					
26	Los niveles de ingreso público por recaudación de infracción normativa administrativa han visto una mejora en los últimos meses					
27	El registro y control de la recaudación por ingresos públicos administrativa ha sido llevado de manera más clara y sencilla					
<b>INGRESOS POR TRIBUTOS</b>						
28	La recaudación por impuesto predial se ha abonado en los plazos establecidos.					
29	La recaudación por alcabala se ha abonado en los plazos establecidos					
30	La recaudación por impuesto al patrimonio vehicular se ha abonado en los plazos establecidos					
31	La incidencia de solicitudes de fraccionamiento de deudas tributarias se ha mantenido					
32	La administra tributaria es una figura procedimental adecuada para la recaudación					

### Anexo 03. Fichas de validez de instrumentos





RESULTADOS OFICIALES.spv [Documento3] - IBM SPSS Statistics Visor

Administrativo Sancionador

EJECUCIÓN TRIBUTARIA	,488	49	,000	,495	49	,000
----------------------	------	----	------	------	----	------

a. Corrección de significación de Lilliefors

### Correlaciones no paramétricas

#### Correlaciones

Rho de Spearman	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	Coefficiente de correlación	1,000	,738**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	49	49
	EJECUCIÓN TRIBUTARIA	Coefficiente de correlación	,738**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	49	49

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

NONPAR CORR  
/VARIABLES=Notificaciónpreventiva EJECUCIÓNTRIBUTARIA  
/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG  
/MISSING=PAIRWISE.

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Windows.

IBM SPSS Statistics Pruebas estadísticas | Iniciar sesión | 17°C Soleado | 15:42 | 25/08/2023

RESULTADOS OFICIALES.spv [Documento3] - IBM SPSS Statistics Visor

Notificación preventiva

Ejecución tributaria

```

/VARIABLES=Notificaciónpreventiva EJECUCIÓNTRIBUTARIA
/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG
/MISSING=PAIRWISE.
    
```

### Correlaciones no paramétricas

#### Correlaciones

Rho de Spearman	Notificación preventiva	Coefficiente de correlación	Notificación preventiva	EJECUCIÓN TRIBUTARIA
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	49	49
	EJECUCIÓN TRIBUTARIA	Coefficiente de correlación	,711**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	49	49

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

NONPAR CORR  
/VARIABLES=Acta defiscalización EJECUCIÓNTRIBUTARIA  
/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG  
/MISSING=PAIRWISE.

### Correlaciones no paramétricas

#### Correlaciones

Acta de EJECUCIÓN

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Windows.

IBM SPSS Statistics Pruebas estadísticas | Iniciar sesión | 17°C Soleado | 15:42 | 25/08/2023

**Correlaciones no paramétricas**

Acta de fiscalización vs. EJECUCIÓN TRIBUTARIA

Rho de Spearman	Acta de fiscalización	Coefficiente de correlación	Acta de fiscalización	EJECUCIÓN TRIBUTARIA
			1,000	,678**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	49	49
	EJECUCIÓN TRIBUTARIA	Coefficiente de correlación	,678**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	49	49

NONPAR CORR  
/VARIABLES=Acta defiscalización EJECUCIÓNTRIBUTARIA  
/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG  
/MISSING=PAIRWISE.

Resolución de sanción vs. EJECUCIÓN TRIBUTARIA

Rho de Spearman	Resolución de sanción	Coefficiente de correlación	Resolución de sanción	EJECUCIÓN TRIBUTARIA
			1,000	,726**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	49	49
	EJECUCIÓN TRIBUTARIA	Coefficiente de correlación	,726**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	49	49

NONPAR CORR  
/VARIABLES=Resolucióndesanción EJECUCIÓNTRIBUTARIA  
/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG  
/MISSING=PAIRWISE.

### Anexo 04. Fichas de evidencias del proceso de recolección de datos

**Fiabilidad**

Escala: ALL VARIABLES

Resumen de procesamiento de casos

Casos	N		%	
	Válido	Excluido <sup>a</sup>	196	0
Total	196	0	100,0	,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,758	27

FRECUENCIAS VARIABLES=Sexo  
/BARCHART FREQ  
/ORDER=ANALYSIS.

Frecuencias

Estadísticos



### FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: PILAR MERMA MERMA
- 1.2. Validado por: DY: JESUS MAMANI MAMANI
- 1.3. Título de la investigación:  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Y RECAUDACION TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS CUSCO 2022
- 1.4. Nombre del instrumento: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

#### II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES		VALORACIÓN																			
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
			1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
			5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.																		X		
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																		X		
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																		X		
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																		X		
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																			X	
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																			X	
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																		X		
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																			X	
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																		X		
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																		X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: FAVORABLE

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 92%

V. OBSERVACIONES: NINGUNA

LUGAR Y FECHA: .....

FIRMA DEL EXPERTO





ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [X]

Fecha de entrega: 18 / 09 / 2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: PILAR MERMA MERMA

Dirección: Jr. CANCHIS 216 - SICUANI

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 24716386

Teléfono: 984809985 email: pilarmerma@hotmail.com

Nombres y Apellidos:

Dirección:

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:

Teléfono: email:

Facultad y/o Escuela de Posgrado: DOCTORADO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

Escuela Profesional o Mención:

Título o Grado Académico a optar: DOCTOR EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

Asesor: Dra. YUDY HUACANI SUCASACA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación [ ] Tesis [X] Trabajo de Suficiencia Profesional [ ] Trabajo Académico [ ]

Título: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, CUSCO 2022

Palabras claves, (3 a 5 términos): Recaudación tributaria, ejecución coactiva, notificación preventiva.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV 1,2? 2

1 Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

2 Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller  Título  2da Especialidad  Maestría  Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo

### Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

- Internacional  
 Nacional

Línea de investigación: CONTABILIDAD ECONÓMICA – P66

Firma de Autor



huella digital

18-09-2025

Fecha